

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.174 EDICION DE 48 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 20 de diciembre de 1972</p>	<p>Correo Argentina SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprelón, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificador del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	" 9,00	Anual.....	" 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 6741 del 6-11-72	— Se aprueba Resolución Nº 133 de Jefatura de la Provincia	8138
"	" " 6742 " "	— Se reconoce diferencia de haberes a favor de funcionarios de la Direc. Pcial. del Trabajo	8139
"	" " 6743 " "	— Se concede auspicio oficial al Primer Congreso de Lenguas y Literatura del Cono Sur	8140
"	" " 6744 " "	— Se amplian los términos contenidos en el Art. 3º del Decreto Nº 6191 dejando establecido que quedan incluidas en el mismo promociones de personal de Policía de la Pcia.	8140
"	" " 6745 " "	— Ampliando términos del Decreto Nº 4143/72 y estableciendo que la designación de la Srta. Sara Mercedes Carpio es en la Categ. 4, Supervisora Informativa	8140
"	" " 6746 " "	— Se acepta renuncia presentada por el Ing. Gustavo Justino Montenegro	8141
"	" " 6747 " "	— Se acepta renuncia presentada por la Srta. Catalina Isabel Villafañe	8141

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 6748 del	6-11-72 — Se acepta renuncia presentada por la Sra. Ruth Castellanos de López	8141
"	" " 6749 " "	— Se declara vacante el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de los Rosales y designa en el mismo al señor Juan Telmo Caldera y suplente al señor Manuel Ernesto Gutiérrez	8141
"	" " 6750 " "	— Se da de baja al Cabo, Clase 06, Personal de Policía de la Pcia. don Wilson Clovel Aquino ..	8142
"	" " 6751 " "	— Se da de baja al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Pcia. don Marcelino Alanis	8142
"	" " 6752 " "	— Se acepta renuncia presentada por la Srta. Angela Virginia García	8142
"	" " 6753 " "	— Se acepta renuncia presentada por la Srta. Adeline Maria Bondoni y se designa interinamente a las Sras. Antonieta Mefanda González de Cattaneo y Emma Díaz de Jorge Rboyo	8142
M. de Economía	" 6754 " "	— Se concede sobreasignación por el mes de julio próximo pasado a personal de la Direc. Pcial. de Turismo	8143
M. de Gobierno	" 6755 " "	— Se acepta renuncia presentada por el señor Julio Carabajal	8144
"	" " 6756 " "	— Se da de baja a partir del día 26-2-72 al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Pcia. don Segundo Frias	8144
"	" " 6757 " "	— Se acepta renuncia presentada por la Srta. Delia Graciela Abdo	8144
"	" " 6758 " "	— Se designa personal en la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza de Tartagal	8144
"	" " 6759 " "	— Se modifica imputación consignada en el Decreto Nº 4578/72	8145
"	" " 6760 " "	— Se dispone que la partida de \$ 20.000 acordada a la Municipalidad de Campo Santo por Decreto Nº 2365/71 sea aplicada a la compra de un camión volquete	8146
"	" " 6761 " "	— Se reconocen servicios desempeñados por la señorita Dora Simona Quispe	8146
"	" " 6762 " "	— Se ratifica la resolución Nº 486/72 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nac. de Tucumán	8146
"	" " 6763 " "	— Se concede licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Srta. Betty Julia Malc6	8147
"	" " 6764 " "	— Se aprueba reglamento interno de la Escuela de Cadetes, dictado por Jefatura de Policía de la Provincia	8147
"	" " 6765 " "	— Se aprueba Resolución Nº 354/72 dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia ..	8147
"	" " 6766 " "	— Se deja sin efecto la suspensión aplicada al Oficial Principal don Mariano Gallardo y se dispone la baja	8148
"	" " 6767 " "	— Se reconocen servicios desempeñados y se designa en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" al señor Mario Aramayo	8148
"	" " 6768 " "	— Autorizando a la Escuela de Comercio José Manuel Estrada de Metán a destinar de su presupuesto créditos para gastos de la filial de Apolinario Saravia	8148
"	" " 6769 " "	— Se concede beca de estudios para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nac. de Tucumán a la Srta. María del Milagro Farfán	8149
M. de Economía	Nº 6988 del	28-11-72 — Déjase sin efecto las compensaciones dispuestas por el Decreto 4104/69, con la firma CARAPARI S. R. L.	8149

RESOLUCION

Nº 430 del	18-12-72	— Fijase el precio máximo de venta de lechón mestizo	8152
" 431 "	19-12-72	— Prohíbese la apertura de panaderías y repartos de pan los días domingos	8152

	Pág. Nº
EDICTO DE MINA	
Nº 13299 — Francisco Valdez Villagrán, Expte. Nº 7975-V	8152
Nº 13290 — José Guillermo Williams, Expte. Nº 7903-W	8152
Nº 13289 — José Guillermo Williams, Expte. Nº 7897-W	8153
Nº 13288 — Percy Mateo Kay, Expte. Nº 7896-K	8153
Nº 13287 — Juan Antonio Safigueroa, Expte. Nº 7924-S	8153
Nº 13286 — Juan R. Falchi, Expte. Nº 8186-F	8153
Nº 13285 — Víctor N. Di Moglio, Expte. Nº 8148-D	8153
LICITACION PUBLICA	
Nº 13352 — Y.P.F. Campo Durán, Lic. Nº 14	8154
Nº 13316 — Municipalidad de Gral. Güemes, Lic. Nº 3	8154
Nº 13302 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 31-72	8154
Nº 13272 — Policía Federal, Lic. 12/72	8154
Nº 13238 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.	8154
Nº 13237 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.	8154
Nº 13236 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.	8155
Nº 13235 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.	8155
Nº 13234 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.	8155
Nº 13233 — Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia.	8155
LICITACION PRIVADA	
Nº 13301 — Ferrocarriles Argentinos	8155
NOTIFICACION ADMINISTRATIVA	
Nº 13310 — Tribunal de Cuentas de la Provincia	8156
EDICTO CITATORIO	
Nº 13357 — Luis Sandrín y Arminda Giménez de Sandrín	8156
Nº 13326 — Bonifacia Cruz	8156
Nº 13271 — Balbino Zerda y otro	8156
Nº 13257 — Nora Beritta Dunayevich de Elliott	8156
Nº 13206 — José Antonio Ernesto Berruezo y Sofia Matilde Berruezo de Gentile	8156

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 13333 — Enrique Salomón Giménez	8157
Nº 13331 — Rosa Domínguez de Amado y otro	8157
Nº 13306 — Gregorio Delfín López	8157
Nº 13300 — Martiniano Valdiviezo y otro	8157
Nº 13296 — Manuel Espinosa	8157
Nº 13284 — Miguel Vilatta	8157
Nº 13275 — Guantay Celia Gareca de	8157
Nº 13267 — Florencio Lázaro Martínez	8158
Nº 13266 — Juan Aurelio Méndez	8158
Nº 13263 — Miguel Gaviot	8158
Nº 13262 — Carlos Martínez	8158
Nº 13259 — Florentín Segundo Aguilera	8158
Nº 13256 — Valeriano Julio	8158
Nº 13254 — Juan Manuel Toledo	8158
Nº 13253 — Alfonso Montenegro	8158
Nº 13228 — Sarapura de Zapana Nicolasa	8158
Nº 13186 — José Ignacio Ovando	8159
Nº 13184 — Desposoria Del Carmen Cuello de Moya	8159

REMATE JUDICIAL

Nº 13360 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Vicente Joaquín vs. Pedrozo Antonio	8159
Nº 13359 — Por Raúl Racioppi. — Juicio: Cotas Ltda. y El Cóndor S.A. vs. Serrano Dionisio Agustín	8159

	Pág. Nº
Nº 13358 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Laconi Leonardo A. vs. Onaga Rodolfo R.	8159
Nº 13350 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Galdeano Francisco A.	8159
Nº 13349 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. de Préstamos vs. Clemente Miguel Juan y otro	8159
Nº 13348 — Por Raúl Racioppi. Juicio: H. y R. Maluf S.A. vs. Vitalina Albarracín y otro	8159
Nº 13338 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Juárez José A. vs. Chabale Angel R.	8160
Nº 13337 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Arroyo Albina vs. Rodríguez Mamani	8160
Nº 13332 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Francisco Cinzano y Cia. vs. Echazá y Gutiérrez S.R.L.	8160
Nº 13330 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Uriburu Fernando vs. Ramón Bayón	8160
Nº 13329 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Vaquila Teodocio vs. Trinca Pablo	8160
Nº 13325 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. Comercial del Norte c/Agrotécnica	8160
Nº 13324 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Lázaro Martínez	8161
Nº 13323 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Chocobar Asunción	8161
Nº 13322 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Bocchio José Enrique	8161
Nº 13321 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Martearena Juan Alfredo	8161
Nº 13320 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Justiano Adolfo	8161
Nº 13319 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Villagra de Díaz	8161
Nº 13318 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Juan Carlos Binda	8161
Nº 13315 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Suc. de Leandro Salomón Tolaba	8162
Nº 13309 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Reyes Medina	8162
Nº 13307 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Avalos Germán	8162
Nº 13305 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nogueira Reynaldo vs. Federico Fait	8162
Nº 13304 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López vs. Pereyra Secundino	8162
Nº 13314 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Uriburu Fernando vs. Ramón Bayón	8163
Nº 13313 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: c/García Salas Pedro Julio	8163
Nº 13312 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Hidalgo Cipriano vs. González B. A.	8163
Nº 13311 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Vivas Hugo vs. Rubio Hnos.	8163
Nº 13308 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Montes Miguel vs. Suc. de José Ase	8164
Nº 13293 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Horacio M. vs. Arangio Sebas	8164
Nº 13282 — Ernesto V. Solá. Juicio: Basf Argentina S.A. vs. Suc. de Antonio Del Pino .	8164
Nº 13269 — Raúl Racioppi. Juicio: Reinaga Candelario vs. Farfán Alberto R.	8164
Nº 13268 — Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Trinca Pablo	8165
Nº 13265 — Ernesto V. Solá. Juicio: Migliaro Carlos U. vs. Isasmendi Solá y otro	8165
Nº 13255 — Arturo Salvatierra. Juicio: Russo Angela Montagna de vs. Suc. de Aref J. Yarad . . .	8165
Nº 13247 — Por Julio César Herrera. Juicio: Ejec. Hipotecaria c/Ibarra Victoriano y otra	8165
Nº 13246 — Por Julio César Herrera. Juicio: Ejec. Prend. c/Barrojo Alberto H. y otra ..	8166
Nº 13232 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Salas Graciela F. vs. Irma Dastre	8166
Nº 13230 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S. y L. S. S.R.L. vs. Mellado Juan Daniel	8166
Nº 13216 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Chanchorra M. Luis Eleuterio vs. Huanca Delgado Félix . . .	8166
Nº 13215 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Erazo F. Alberto vs. Manuel J. F. Deus y otro . . .	8167
Nº 13214 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Zuviro J. Carlos vs. Eleodoro Rivas Lobos ...	8167
Nº 13211 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Pereyra Javier vs. Antonio Aranda	8167
Nº 13202 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Stella Revol Juárez de Sosa vs. Marcelo E. Guerrero y otro . . .	8168
Nº 13201 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Norte Industrial de Tabacos . . .	8168
Nº 13200 — Por Raúl Racioppi. Juicio: González Eduardo vs. Manuel Ollarzá	8168
Nº 13190 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Reynaga Candelario vs. Farfán A. Raúl	8168
Nº 13188 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rumbo S.A. Ejec. Prendaria	8169
Nº 13245 — Por Julio César Herrera. Juicio: Sabbaga Abdala Naum vs. Devita Vicente C.	8169

CITACION A JUICIO

Nº 13353 — Ríos Jacobo vs. Francisco Antonio Galeano	8169
Nº 13276 — Villena de López Cecilia s/Autorización Judicial	8169
Nº 13260 — Gutiérrez Alicia N. Benayas de c/Vallejos Ramón V.	8169

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13283 — Ana Chocobar. Expte. 8896/72	8169
Nº 13240 — s/Delfina Natividad Liquitay de Gallardo	8170

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13344 — Casa Dioli S.R.L.	8170
Nº 13294 — José Bellotto . . .	8170
Nº 13280 — Pedro García Salas . . .	8170

Sección **COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 13356 — Los Prrales S.A. 8171

EMISION DE ACCIONES

Nº 13341 — Laconi - Martorell S.A. 8171

PROTOCOLIZACION DE SOCIEDAD

Nº 13355 — López Hnos. S.A. Comerc 8171

Sección **AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 13354 — Instituto de Humanidades. Para el día 28 de diciembre de 1972 8177
 Nº 13342 — El Dorado. Para el día 29-12-72 8177
 Nº 13340 — Suc. Manuel Cabada S.A. Para el día 30-12-72 8178
 Nº 13335 — Impulso Automotores S.A. Para el día 13-1-73 8178
 Nº 13334 — Sociedad Israelita Salteña La Unión de SSMM. Para el día 28-12-72 8178

Sección **ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6741**Ministerio de Gobierno**

Exptes. Nros. 44-92577 y 44-90355

Visto las notas Nros. 133 y 134 de fechas 28 y 29 de setiembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a los términos contenidos en las mismas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 133, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 28 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1º: Disponer desde el día 1º-X-72, el levantamiento del Destacamento "BALBOA", dependiente de la III Inspección de Zona de Metán. — 2º: El personal que actualmente se desempeña en la referida dependencia, quede a disposición de esa Inspección de Zona. 3º: Dirección Administrativa tomará los recaudos necesarios, para la entrega del local a su propietario y los muebles y útiles y armamentos provistos, pasarán a la Comisaría de Rosario de la Frontera. — 4º: Tomen razón las direcciones de Seguridad, Personal, Administrativa e Inspección de Zona respectiva. — 5º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, se libre decreto aprobando la presente resolución. — 6º: De forma. Fdo. Raúl Enrique Ferreyra, Comandante Mayor (R), Jefe de Policía. - Fdo.: Carlos O. Cordara, Inspe-

tor General, Director".

Art. 2º — Apruébase la resolución Nº 134 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 29 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1º: Disponer desde el día 1º-X-72, el levantamiento de la Sub-Comisaría y Puesto Caminero "JURAMENTO", dependiente de la III Inspección de Zona-Metán. — 2º: El personal que actualmente se desempeña en la citada dependencia, sea distribuido en Jurisdicción de esa Inspección, como así también su mobiliario. — 3º: Dirección Comunicaciones, dispondrá lo pertinente, para que la Radio-Estación, pase a funcionar a la Sub-Comisaría de Río Piedras, como asimismo su personal. — 4º: Dirección Administrativa adoptará las medidas necesarias, a efectos de la devolución del local, al Ministerio de Bienestar Social de la Provincia. — 5º: Tomen razón las direcciones de Seguridad, Personal, Administrativa, Comunicaciones e Inspección de Zona respectiva. — 6º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, se libre decreto aprobando la presente resolución. — 7º: De forma. — Fdo.: Raúl Enrique Ferreyra, Comandante Mayor (R), Jefe de Policía. - Fdo.: Carlos O. Cordara, Inspector General, Director".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C. PANGENBERG

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6742

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 51-27188

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Dirección Provincial del Trabajo, en el sentido de que se haga efectivo el pago de diferencia de sueldos por equivalencia al asignado al cargo de Fiscal de Ira. Instancia del Poder Judicial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 4037/65; y

CONSIDERANDO:

Que dicha diferencia corresponde al Director del organismo, Jefe de Asesoría Letrada y Delegados Zonales, agregándose a fs. 4/5, las planillas discriminativas con los importes devengados; a partir del mes de julio de 1971 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

JULIO AFRANLLIE
Julio a diciembre de 1971
Diferencia con Fiscal de Ira. Ins.

Sueldo: 1.677 - Cpde. 2.050

Dr. ARTURO MARTEARENA,
Julio a diciembre de 1971
Diferencia con Fiscal de Ira. Ins.

Sueldo: 1.673 - Cpde. 2.050

JUAN CARLOS GUERRA,
Julio a diciembre de 1971
Diferencia con Secret. de Ira. Ins.

Sueldo: 1.476 - Cpde. 1.800

GUILLERMO LARRAN SIERRA
Julio a diciembre de 1971
Diferencia con Secret. de Ira. Ins.

Sueldo: 1.476 - Cpde. 1.800

TEODORO LUGO OVANDO,
10 de setiembre a diciembre de 1971
Diferencia con Secret. de Ira. Ins.

Sueldo: 1.476 - Cpde. 1.800

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Once mil setecientos ochenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos (\$ 11.787,69), importe a que asciende la diferencia de haberes cuyo reconocimiento se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Once mil Setecientos ochenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos (\$ 11.787,69), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial del Trabajo, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a orden de sus beneficiarios —citados en el artículo 1º del presente decreto— y en la forma y proporción que a uno le corresponde; de-

biendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - O.D.F. 51 "Deuda Pública" - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y de Economía.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese la diferencia de haberes a favor de los funcionarios de la Dirección Provincial del Trabajo que seguidamente se detallan, con el cargo de Fiscal de Ira. Instancia del Poder Judicial, surgida a raíz de las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Nº 4037/65, y de conformidad al detalle:

SUELDO (Inc. SAC.)	\$ 2.424,50
Ap. Pat. Jubil.	" 266,69
Ap. I.P.S.	" 60,58
Total	\$ 2.751,77
SUELDO (Inc. SAC.)	\$ 2.450,50
Ap. Pat. Jubil.	" 269,55
Ap. I.P.S.	" 61,23
Total	\$ 2.781,28
SUELDO (Inc. SAC.)	\$ 2.106,00
Ap. Pat. Jubil.	" 231,66
Ap. I.P.S.	" 52,65
Total	\$ 2.390,31
SUELDO (Inc. SAC.)	\$ 2.106,00
Ap. Pat. Jubil.	" 231,66
Ap. I.P.S.	" 52,65
Total	\$ 2.390,31
SUELDO (Inc. SAC.)	\$ 1.298,70
Ap. Pat. Jubil.	" 142,86
Ap. I.P.S.	" 32,46
Total	\$ 1.474,02

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6743

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 59-2749

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado ante la Dirección de Cultura de la Provincia, por la Asociación de Profesores Universitarios de Literatura Latinoamericana de esta ciudad, en el sentido de que el Gobierno de la Provincia preste su apoyo para la realización en Salta, de un congreso que se denominará "Primer Congreso de Lenguas y Literatura del Cono Sur", que se llevará a cabo entre los días 8 y 10 de enero del año 1973; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo fomentar las relaciones culturales y la política de integración con los países limítrofes;

Que la perspectiva de realizar en esta ciudad un congreso internacional de lenguas y literatura hispanoamericanas, ha merecido una favorable acogida por parte de las autoridades responsables de la educación y la cultura de Salta, dado la significativa importancia del mismo;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11 y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese auspicio oficial al "PRIMER CONGRESO DE LENGUAS Y LITERATURA DEL CONO SUR", a realizarse en esta ciudad entre los días 8 al 10 de enero del año 1973.

Art. 2º — Concédese un subsidio por la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000,00), a favor de la ASOCIACION DE PROVEEDORES UNIVERSITARIOS DE LITERATURA LATINOAMERICANA de esta ciudad, a fin de que con dicho importe atienda los gastos que ocasionará la realización del "Primer Congreso de Lenguas y Literatura del Cono Sur".

Art. 3º — Por los Ministerios de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social, se adoptarán las providencias necesarias a los efectos de que por intermedio de sus respectivas reparticiones, se facilite la colaboración que sea posible, a la comisión que organiza la realización del congreso a que se refiere el presente decreto y a fin de que el mismo adquiera el mayor éxito posible.

Art. 4º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de la ASOCIACION DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE LITERATURA LATINOAMERICANA, para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 1 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Sub-parcial 6 - O.D.F. Nº 62 - Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado

por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6744

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-96843

Visto el decreto Nº 6191, de fecha 27-IX-72 y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante Nº 136, de fecha 2 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense los términos contenidos en el artículo 3º del decreto Nº 6191, de fecha 27-IX-72, dejándose establecido que quedan incluidas en el mismo, las promociones del personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detallan, y a partir del día 1º de agosto del año en curso:

Clase 06 - Personal de Seguridad

A Sub Comisarios:

- al Oficial Principal (L. 3011) Dr. NESTOR HENRI FORTUNY, clase 1926, M.I. Nº 3.911.088, en vacante por ascenso de don Alfredo Figueroa (P. 106).
- al Oficial Principal (L. 1370) Dr. JORGE OSCAR BUSTAMANTE, clase 1924, M.I. Nº 4.010.169, en vacante por ascenso de don Ernesto Hinojosa (P. 107).
- al Oficial Principal (L. 1279) Dr. MANUEL JOSE HERNANDEZ, clase 1935, M.I. Nº 7.058.713, en vacante por ascenso de don Julio Jorge De Ugarrisa (P. 112).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6745

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7240

Visto el decreto Nº 4143, de fecha 3-III-72, atento a lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en memorándum Nº 102, del 25-IX-72 y a la ele-

vacación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense los términos contenidos en el decreto Nº 4143, de fecha 3 de marzo del año en curso; dejándose establecido que la designación dispuesta por el mismo, a favor de la señorita SARA MERCEDES CARPIO, es en el cargo de Categoría 4, Supervisora Informativa, Clase 05, Personal Docente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, desde la fecha que tomó posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6746

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7221

Visto la nota Nº 1, de fecha 1º de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero GUSTAVO JUSTINO MONTENEGRO, al cargo de profesor interino de la cátedra de Geografía Económica de 6to. año, única división, (turno noche), con dos (2) horas semanales, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de San Ramón de la Nueva Orán - Filial Nº 1, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad y a partir del 11-IX-72

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6747

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7252

Visto la nota de fecha 20 de septiembre del

año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita CATALINA ISABEL VILLAFANE, al cargo de profesora interina de las asignaturas de Contabilidad de 1er. Año "C", con 3 horas semanales y de 5to. Año con 6 horas semanales, de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 4 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6748

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 51-36245

Visto la renuncia interpuesta y atento a la elevación efectuada por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 2, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de octubre del corriente año, la renuncia presentada por la señora RUTH CASTELLANOS DE LOPEZ, al cargo de categoría 15, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6749

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2572

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente para la localidad de Los Rosales, en razón de que los mismos se encuentran vacantes;

Por ello; atento a lo informado por la citada comuna a fs. 8, a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 8 vta. del presente expediente y a las disposiciones contenidas en el art. 165, de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 25 de enero del corriente año, el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Los Rosales, departamento de Metán, por fallecimiento del señor VICENTE CUELLAR.

Art. 2º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Los Rosales, departamento de Metán, al señor JUAN TELMO CALDERA, M.I. Nº 7.155.350.

Art. 3º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Los Rosales, departamento de Metán, al señor MANUEL ERNESTO GUTIERREZ, M.I. Nº 3.920.865.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6750

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 44-91.770; 91.965; 91.787 y 92.722

Visto la nota Nº 138, de fecha 2 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 42 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja a partir del día 20 de julio del año en curso, al Cabo, Clase 08, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 1384) don WILSON CLOVEL AQUINO, C. 1938, M.I. Nº 7.247.495, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta y por infracción a los artículos 290, inc. b) y 292, inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6751

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 44-59.118; 89.382; 92.193; 87.576 y 88.078.

Visto la nota Nº 132, de fecha 28 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 58, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja a partir del día 1º de octubre del año en curso, al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 956) don MARCELINO ALANIS, C. 1941, M.I. Nº 7.257.646, con revista en el Destacamento de Betania y por infracción a los artículos 290, inc. b) y 292, inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 70, inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6752

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7168

Visto la nota Nº 99, de fecha 31 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Vespucio; atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 30 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por la señorita ANGELA VIRGINIA GARCIA, al cargo de maestra interina de Artesanía de la Escuela de Manualidades - Filial Vespucio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6753

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7114

Visto la nota Nº 984, de fecha 29 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de es-

ta ciudad; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ADELINA MARIA BONDONI, al cargo de profesora interina de Educación Democrática, de 1er. año, 1ra. división, y de Geografía de 1er. año, 2da. división, (turno tarde), con tres (3) horas semanales en cada asignatura, a partir del día 28-VIII-72, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad.

Art. 2º — Designase interinamente, a la señora ANTONIETA MEFANDA GONZALEZ DE CATTANEO, clase 1936, M. I. Nº 3.321.950, como profesora de Educación Democrática de 1er. año, 1ra. división, (turno tarde), con tres (3) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del día 30 de agosto del año en curso y en vacante por renuncia de la profesora interina, señorita Adelina María Bondoni.

Art. 3º — Designase interinamente, a la señora EMMA DIAZ DE JORGE ROYO, clase 1925, M.I. Nº 9.463.940, como profesora de Geografía de 1er. año 2da. división, (turno tarde), con tres (3) horas semanales, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del día 30 de agosto del corriente año y en vacante por renuncia de la señorita Adelina María Bondoni.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Palacios

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6754

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-05794/72.

Visto este expediente en el que la Dirección de Turismo gestiona el pago de sobreasignación al personal de su dependencia que, durante el transcurso del mes de julio sobrepasó el límite fijado para la liquidación de horas extraordinarias; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido mes es el de mayor afluencia turística a la provincia,

Que en razón de ello, el organismo recurrente se vió precisado a ampliar y a reforzar los turnos rotativos de servicios extraordinarios de sus Oficinas de Informes y del Mercado Artesanal,

Que es necesario y justo compensar el esfuerzo realizado por el personal comprendido en una extensión horaria mayor que la fijada por disposiciones vigentes,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese sobreasignación por el mes de julio próximo pasado, en la proporción que indica para cada caso, al siguiente personal que se desempeña en la Dirección Provincial de Turismo:

Apellido y Nombre	C. Categoría	Sobreasignación
ARREGU Alberto F.	02- 7	508.20
DI LEANDRO Carlos Bernardo	02- 8	283.79
MENESES Víctor Eduardo	02- 9	587.94
QUIROGA DE ARIAS Elsa E.	02- 9	866.71
ARANDA DE TOMAS Blanca L.	02-10	137.40
COSTILLA Leticia M.	02-12	38.10
VILLAGRA Ramón José	02-12	122.85
MARTIN Carmen	02-12	282.92
MORENO Víctor Jorge	02-13	795.60
CARRIZO Silvio Sergio	02-17	227.85
QUIROGA Agustín Federico	02-17	173.66
CENTENO Julio César	02-18	24.50
SIVILA Pedro Santiago	02-19	394.74
SANTONI DE GONZALEZ Mirta	02-20	513.60
GONZALEZ Leonor Graciela	02-21	99.50
MIRANDA Luis Alberto	11-20	115.56
MIRABELLA Juan Carlos	11-20	37.44
QUISPE Rosa Benigno	11-21	536.90

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto anteriormente, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11 del presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6755

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-97359

Visto la nota Nº 148, de fecha 16 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. JULIO CARABAJAL, clase 1943, M.I. Nº 8.161.470, que revistaba en el Cuerpo de Infantería, a partir del 7 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6756

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 44-80.820; 80.821; 79.204; 79.896; 96.472; 80.997; 81.494; 79.971; 81.082; 81.544 y 83.459

VISTO la nota Nº 129 de fecha 22 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 44 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja a partir del día 26 de febrero del corriente año, al Agente - Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 4240) don SEGUNDO FRIAS - C. 1947 - M.I. Nº 8.180.477, con revista en la Seccional Cuarta, por infracción a los artículos 290, inc. b) y 292, inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia

con el art. 70, inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6757

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7065

VISTO la nota E.A.A. Nº 205 de fecha 14 de agosto del año en curso y disposición Nº 15 de igual fecha, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita DELIA GRACIELA ABDO, como profesora suplente de la cátedra de Historia de 1er. año, 2da. división y de 2do. año, 1ra. división, (turno tarde), con tres (3) horas semanales en cada curso, de la ESCUELA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO" de Tartagal, a partir del 31 de julio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6758

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6309

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la designación de personal docente, interino y suplente, en la Escuela Diurna de Comercio Salvador Mazza - Filial Nº 1, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal,

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 30 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la ESCUELA DIURNA DE COMERCIO DE SALVADOR MAZZA - Filial Nº 1, de la Escuela de Comercio

"Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras, cursos y cargos que se especifican, a partir de las fechas que se indican y en las vacantes que se consignan:

Profesores:

LIDIA RUBEN DE ESPECHE, C. 1940, M.I. Nº 4.105.269, Perita Mercantil. **Caligrafía:** (Interina) 2do. Año, 2da. División (turno tarde), con dos (2) horas semanales, a partir del 15-III-72 y en vacante de presupuesto. **Caligrafía y Dibujo:** (Interina), 1er. Año - 3ra. División (turno tarde), con tres (3) horas semanales, a partir del 15-III-72 y en vacante de presupuesto. **Contabilidad:** (Interina) 2do. año - 2da. División y 1er. Año - 3ra. División (turno tarde) con cuatro (4) y tres (3) horas semanales en cada curso, a partir del 23-III-72 y en vacante de presupuesto.

LIDIA RUBEN DE ESPECHE, C. 1940, M.I. Nº 4.105.269, Perita Mercantil. **Caligrafía y Dibujo:** (Interina), 1er. Año, 1ra. División y 1er. Año, 2da. División, (turno tarde), con tres (3) horas semanales en cada curso, a partir del 3-IV-72 y en vacante por renuncia del profesor interino, señor Fuad Antonio Darrull.

CARLOS VICENTE RODRIGUEZ, C. 1943, M.I. Nº 8.162.516, Ingeniero Mecánico y Aero-náutico. **Matemática:** (Suplente), 4to. año, única División y 3er. Año, única división, (turno tarde), con tres (3) y seis (6) horas semanales en cada curso, a partir del 23-III-72 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 15, del decreto 6900/63, concedida a la profesora interina, señorita Ethel López.

HUGO CORNELIO FLORES, C. 1944, M.I. Nº 8.165.024, M.N.N. **Educación Democrática:** (Interino), 1er. Año, 3ra. División, (turno tarde), con tres (3) horas semanales, a partir del 28-III-72 y en vacante de presupuesto. **Geografía:** (Interino), 1er. Año, 3ra. División, (turno tarde), con tres (3) horas semanales, a partir del 28-III-72 y en vacante de presupuesto.

HILDA BERTINI DE FRANCO, C. 1932, M.I. Nº 1.744.473, Médica Veterinaria. **Zoología:** (Interina), 2do. Año, 2da. División, (turno tarde), con dos (2) horas semanales, a partir del 23-III-72 y en vacante de presupuesto.

JORGE ALBERTO FRANCO, C. 1928, M.I. Nº 4.620.951, Ingeniero Civil. **Matemática:** (Interino), 2do. Año, 2da. División, (turno tarde), con seis (6) horas semanales, a partir del 22-III-72, en vacante de presupuesto.

CARMEN ROSA AGUIRRE DE MARCO, C. 1916, M.I. Nº 0.822.607, M.N.N. **Geografía:** (Interina), 2do. Año, 2da. División, (turno tarde), con tres (3) horas semanales, a partir del 23-III-72 y en vacante de presupuesto.

CARMEN ROSA AGUIRRE DE MARCO, C. 1916, M.I. Nº 0.822.607, M.N.N. **Botánica:** (Interina) 1er. Año - 3ra. División (turno tarde) con dos (2) horas semanales, a partir del 23-III-72 y en vacante de presupuesto. **Castellano:** (Interina) 2do. Año - 2da. División (turno tarde), con cuatro (4) horas semanales, a partir del 23-III-72 y en vacante de presupuesto.

GLADYS ELIZABETH NAZER, C. 1948, M.I. Nº 5.974.413, M.N.N. **Castellano:** (Suplente) 1er. Año - 1ra. División y 1er. Año, 2da. División, (turno tarde) con cuatro (4) horas semanales en cada curso, a partir del 23-III-72 y mien-

tras dure la licencia con encuadre legal en el art. 15, del decreto Nº 6900/63, concedida a la señorita Ethel López.

ANA NILDA GOMEZ, C. 1946, M.I. Nro. 5.162.964, Bachiller Nacional. **Inglés:** (Interina) 2do. Año, 2da. División (turno tarde) con tres (3) horas semanales, a partir del 28-III-72 y en vacante de presupuesto. **Inglés:** (Interina) 1er. Año, 3ra. División (turno tarde), con tres (3) horas semanales, a partir del 28-III-72 y en vacante de presupuesto.

ANA MARIA VEINOVICH DE TERUELO, C. 1948, M.I. Nº 5.677.934, M.N.N. y Prof. Superior de piano. **Cultura Musical:** (Interina) 1er. Año, 3ra. División; 2do. Año, 2da. División (turno tarde), con una (1) hora semanal en cada curso, a partir del 6-IV-72 y en vacante de presupuesto.

PAULINO ROBERTO FUENZALIDA, C. 1940 M.I. Nº 6.953.744, M.N.R.N. **Historia:** 1er. Año, 3ra. División y 2do. Año, 2da. División (Interino), con tres (3) horas semanales en cada curso (turno tarde) a partir del 23-III-72 y en vacante de presupuesto.

Preceptores

FOMIA CAMBLE AMADO DE GONZALEZ, C. 1943, M.I. Nº 4.921.604, M.N.N. **Jefa de Preceptores:** (Interina), (turno tarde), a partir del 3-IV-72, en carácter de ascenso y en vacante de presupuesto.

CANDELARIA NIEVA DE FUENZALIDA, C. 1934, M.I. Nº 3.163.372, M.N.N. **Preceptora:** (Interina), (turno tarde), a partir del 20-III-72 y hasta el 10-IV-72, fecha que le fue aceptada la renuncia por decreto Nº 4941 del 7-VI-72 y en vacante por renuncia de la señora Marta Ortiz de Galarza, aceptada según decreto Nº 4719 del 18-V-72.

NIDA MERCADO, C. 1940, M.I. Nº 4.140.879, M.N.N. Perita Mercantil. **Preceptora:** (Interina), (turno tarde), a partir del 17-III-72 y en vacante de presupuesto.

MIRTA DEL SOCORRO SANTILLAN, C. 1950, D.N.I. Nº 10.006.901, M.N.N. **Preceptora:** (Interina), (turno tarde), a partir del 3-IV-72 y en vacante por ascenso de la señora Fomia Camble Amado de González.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6759

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3579

VISTO el decreto Nº 4578 de fecha 27 de abril del año en curso, mediante el cual se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Mayor (R.E.) don Marcelo Agustín

Rodríguez Ocampo;

Por ello; atento a la imputación consignada en el mismo y a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la imputación consignada en el decreto Nº 4578 de fecha 27 de abril del corriente año; dejándose establecido que el gasto dispuesto por el citado decreto corresponde imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 1 Sector 1 - Principal 1 - Parciales 5, 6, 8 y 9 - Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBER

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6760

Ministerio de Gobierno

VISTO los expedientes (Nros. 53-2459 y 53-2569 del año 1972; y

CONSIDERANDO:

Que por dichos expedientes la Municipalidad de Campo Santo, solicita que la partida que le fuera acordada por decreto Nº 2365/71, para la construcción de un mercado municipal, sea aplicada para la adquisición de un camión volquete;

Que por resolución Nº 707/72, del Ministerio de Gobierno se ha dispuesto que los fondos acordados por decreto Nº 5862/72, sean aplicados a la compra del automotor mencionado, no siendo suficiente el monto para este fin;

Que la Asesoría Técnica del Ministerio estima conveniente el cambio de finalidad por la razón expuesta en el considerando anterior,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que la partida de \$ 20.000,00 acordada a la Municipalidad de Campo Santo, por decreto Nº 2365/71 para la construcción de un mercado municipal, sea aplicada a la adquisición de un camión volquete.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6761

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7017

VISTO las presentes actuaciones mediante las

cuales se gestiona el reconocimiento de servicios de la maestra de la Escuela de Manualidades - Filial El Tala, señorita Dora Simona Quispe,

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la señorita DORA SIMONA QUISPE, como maestra de Cocina, del turno noche, de la Escuela de Manualidades - Filial El Tala, por el período comprendido entre el día 2 de mayo al 30 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva del presupuesto vigente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6762

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 62-124

VISTO la nota de fecha 18 de setiembre del año en curso, mediante la cual el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, eleva para su ratificación la resolución Nº 486 de fecha 12-IX-72, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 486 de fecha 12-IX-72, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante la cual se dispone designar al señor RAFAEL EDUARDO GONZALEZ, M.I. Nº 7.850.744, como auxiliar docente de segunda categoría de la cátedra "Estadística" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, a partir del día 1º-IX-72 y hasta el 30-IV-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Museli
Palacios**

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6763

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7199

VISTO la nota Nº 368 de fecha 18 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, mediante la cual adjunta el pedido de licencia extraordinaria formulado por la Instructora del 4º Ciclo de ese establecimiento educativo, señorita Betty Julia Malco;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo y con encuadre legal en el artículo 34 del decreto Nº 4998/72, a la Instructora del 4º ciclo de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, señorita BETTY JULIA MALCO, con motivo de su asistencia al Curso Intensivo de Actualización de Enseñanza de Enfermería que se realizó en la ciudad de Rosario de Santa Fe, desde el 22-IX-72 hasta el 16-I-72.

Art. 2º — La señorita BETTY JULIA MALCO, al término de la licencia concedida por el artículo anterior, deberá elevar a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, un informe sobre el cumplimiento de su cometido, adjuntando las constancias respectivas sobre su asistencia al cargo de referencia y prestar sus servicios a favor de la Provincia, en las funciones para las que fue capacitada, por un período igual al doble del término de la licencia concedida; caso contrario reintegrará los respectivos haberes oportunamente percibidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Museli
Palacios**

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6764

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-97831

VISTO la nota Nº 1143 de fecha 16 de octu-

bre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de dicho organismo a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (R.I.E.C.), dictado por Jefatura de Policía de la Provincia y que corre de fs. 14 a fs. 50 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6765

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 61-8248

VISTO la resolución Nº 354 de fecha 20 de setiembre del año en curso y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 56 y 57 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 354 de fecha 20 de setiembre del corriente año, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Expte. 8248/72. Letra "H". Resolución 354 (IIC.SA.). — Salta, 20 de setiembre de 1972. VISTO: la necesidad de adquirir material bibliográfico solicitado por presidencia de este Consejo, con destino a diez (10) Bibliotecas Técnicas Docentes del Interior; por Bibliotecas Docentes y Departamento de Psicología Educacional y A. Escolar; y CONSIDERANDO: El informe de la oficina de Compras que corre a fs. 48/49; Atento al informe de la Oficina de Contaduría que corre a fojas 50 y 52, EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, RESUELVE. — Artículo 1º: Solicitar del Poder Ejecutivo la excepción legal prevista en el art. 56, incisos f), k) y e) de la ley Nº 4292/69 del Ministerio de Economía, modificatoria de la ley de contabilidad para efectuar compra directa, con el fin de adquirir material bibliográfico solicitado por presidencia de este Consejo con destino a 10 (diez) Bibliotecas Técnicas Docentes del interior (fs. 9) por Biblioteca Docente (fs. 2 a 6) y Departamento de Psicología Educacional y A. Escolar (fs. 7/8). — Art. 2º: Comuníquese, publíquese, registre en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. — Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: IVE GLADYS FORNARI DE LOMBA, Presidenta, Consejo General de Educación. - Fdo.: ADOLFO G. BAU-

MANN, Secretario Administrativo, Consejo General de Educación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6766

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-63.193

VISTO la resolución Nº 556 de fecha 23-V-72, atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 137 de fecha 2 de octubre del año en curso y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 122 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 4 de mayo del corriente año, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, mediante resolución Nº 556 de fecha 23-V-72, al Oficial Principal (L. 259) don MARIANO GALLARDO, C. 1942, M.I. Nº 7.263.577, con revista en la Comisaría Seccional Tercera y dispónese la baja con igual fecha, por infracción a los artículos 290, inc. a) y 293, inc. p) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6767

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6815

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", en el sentido de que se designe al señor Mario Aramayo, en el cargo de categoría 23, clase 11, Personal de Servicio del citado establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO:

Que dada las razones y necesidades del servicio la escuela recurrente, puso en funciones al nombrado en mérito a no contar con el personal necesario para realizar las tareas inherentes a dicho cargo;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs.

4, por la Dirección General de Presupuesto a fs. 5, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el señor MARIO ARAMAYO, C. 1943, M.I. Nº 8.164.843, en el cargo de Categoría 23, clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", desde el 20 de marzo del año en curso y hasta la fecha inmediata anterior a la del presente decreto.

Art. 2º — Designase al señor MARIO ARAMAYO, C. 1943, M.I. Nº 8.164.843, en el cargo de Categoría 23 - Clase 11 - Personal de Servicio de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6768

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6528

VISTO la disposición Nº 26 elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante la cual se efectúa la determinación de partidas en sus respectivos rubros para atender los gastos de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, creada por decreto Nº 2435 de fecha 22-X-71, como filial de dicho establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del decreto precedentemente citado, se dispone que el gasto que demande la habilitación y funcionamiento de la filial de referencia, será atendido con fondos de la partida presupuestaria prevista para el ejercicio 1972 en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán y aprobada por ley Nº 4484/72;

Que se hace necesario determinar los montos máximos con que puede contar la escuela recientemente creada;

Por ello, atento a los informes producidos por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y 6 respectivamente, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada"

de Metán, a destinar a su presupuesto fijado para el ejercicio 1972, los créditos presupuestarios que permitan atender los gastos de personal y funcionamiento de su filial en la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, de acuerdo a la discriminación de rubros, con sus respectivas asignaciones y que seguidamente se detallan:

Personal docente

1	Director	46 puntos
1	Secretario	29 puntos
1	Preceptor	23 puntos
82	horas cátedras	

Gastos e inversiones.

Bienes de Consumo	\$ 1.400,00
Servicios	.. 4.000,00
Bienes de Capital	.. 4.000,00

Art. 2º — Los gastos e inversiones se efectuarán de acuerdo con las normas establecidas en el decreto Nº 7940/59, Régimen de Compras y Suministros y en la Ley de Contabilidad vigente y su reglamentación.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, para utilizar en beneficio de una u otra escuela, los fondos no invertidos, si ello fuera necesario.

Art. 4º — La Habilitación de Pagos del citado establecimiento educativo, deberá efectuar las registraciones respectivas de gastos, con cargo a las partidas determinadas para la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán y su filial en la localidad de Apolinario Saravia, con la correspondiente y oportuna rendición de cuentas de los mismos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 6 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6769

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 62-97

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, por nota de fecha 2 de junio del año en curso, eleva solicitud formulado por la alumna de ese Departamento, señorita María del Milagro Farfán, quien ingresa en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, para continuar la carrera de Contador Público Nacional, en el sentido de que se le otorgue el beneficio de beca previsto por ley Nº 3416/59; y

CONSIDERANDO:

Que la documentación adjunta en el expediente del rubro, certifica que se ha dado cumpli-

miento a los requisitos exigidos y previstos por la citada ley;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese beca para proseguir estudios en la carrera de Contador Público Nacional, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del día 1º de junio del año en curso, por el tiempo no mayor de 30 meses (Régimen de Becas Decreto Nº 12.035/60) y por la suma de Cien pesos (\$ 100) mensuales (Decreto Nº 9061 de fecha 9-VI-70), a favor de la alumna del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, señorita MARIA DEL MILAGRO FARFAN, L. C. número 6.133.425.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cien pesos (\$ 100) mensuales, a favor de la Habilitación de Pagos del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la beneficiaria citada en el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 5 - Función 30 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - O.D.F. Nº 75 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 6988

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11.3841/65

VISTO, las presentes actuaciones y los expedientes agregados Nros. 3185-D/67, 01-0673/69, 01-0822/69, 01-0658/69, 01-1532/69 y 34-15120/70, María del Valle Domene de Molina y otros s/propiedad en Aguaray y que se encuentra sujeta a expropiación y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4254 del 18 de julio de 1968, dispuso autorizar al Poder Ejecutivo a convenir la compensación con cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados con las obras de construcción de los diques Itiyuro y General Belgrano (Cabra Corral) con otras superficies de tierra fiscal de un valor equivalente al afectado por imperio de las leyes Nros. 3962 y 3880;

Que asimismo, la Ley citada en primer término, estableció que el Tribunal de Tasaciones creado por el art. 36 de la Ley de Expropiaciones Nº 1336, fijaría los valores que en cada ca-

so correspondiera, a fin de obtener un equivalente entre la compensación y la parte afectada;

Que el propósito que motivara la aludida Ley Nº 4254, fue evitar a la Provincia el pago en efectivo del monto abonar para adquirir el dominio de los inmuebles, como así también, el de obviar los trámites y gastos propios de un juicio de expropiación;

Que por la Ley 3962, se había dispuesto la expropiación de los terrenos afectados por la construcción de las obras de embalse del Río Itiyuro (Carapari), y la de todos aquellos que estuviesen comprendidos en las zonas que serían objeto de aprovechamiento o que hiciesen a esos fines;

Que en base a la Ley 4254, los propietarios de la finca "El Paraíso" formularon una propuesta consistente en la entrega inmediata de ese inmueble a cambio de 250 Has. con derecho a riego a entregarse dentro de los 90 días de confeccionado el plan de colonización por parte de la Provincia, cuya superficie debería situarse dentro de la misma finca "El Paraíso", y además y para cubrir el saldo, solicitaban la concesión del derecho a extraer madera por un total de 15.500 mts. 3 a sacarse de distintas fracciones del Lote Fiscal 3 del Departamento San Martín, en un plazo mínimo de 4 a 5 años;

Que sometida la cuestión al Tribunal de Tasaciones a efectos de determinar los valores a compensar, con el objeto de hacer posible la transacción, el citado organismo dictó con fecha 24 de marzo de 1969, la Resolución Nº 900 mediante la cual estimó el valor de las tierras de la finca "El Paraíso", en la suma de \$ 23.071.459.00 m/n. y el de las 238 Has., con derecho a riego, en \$ 15.925.770.00 m/n. resultando un saldo deudor de \$ 7.145.689.00 m/n. En cuanto a la tasación del derecho de monte la resolución del Tribunal de Tasaciones no se expide por entender que no es de su competencia, limitándose a agregar informes periciales y de organismos públicos de los que podrían surgir pautas para esa tasación;

Que como consecuencia de ello y previa intervención de Fiscalía de Gobierno, se dictó el decreto Nº 4104 con fecha 31 de marzo de 1969, por el cual se aceptaba la transferencia que los señores DOMENE y "CARAPARI" S.R.L. hacían a la Provincia del dominio de la finca "El Paraíso" de 2.500 Has., y la Provincia se obligaba a transferir 238 Has. con derecho a riego de la misma finca, a serles entregadas cuando estuviere confeccionado el plano de colonización, en tanto que el saldo deudor a cargo de la Provincia se lo pagaba con derechos a extraer 15.000 mts.3. de madera de diversas fracciones del lote fiscal Nº 3;

Que así las cosas, el 28 de mayo de 1969, la Junta de Madereros del Departamento San Martín (Tartagal), solicitó la derogación del citado decreto Nº 4104/69, al que impugnaba tanto en lo que respecta a la determinación de las compensaciones acordadas en el mismo, como en lo relativo a la inconveniencia de que mediante ellas se acordaran derechos exclusivos para la extracción de maderas y adjudicación de tierras fiscales;

Que las razones argumentadas en esa presentación, como así también las circunstancias de ha-

berse advertido que en la determinación de las compensaciones acordadas en el citado decreto 4104/69, el Tribunal de Tasaciones no había dictaminado acerca del valor de la madera a extraerse de las tierras fiscales y que en el trámite de las actuaciones se había incurrido en algunas irregularidades, el Poder Ejecutivo con profundo sentido del decoro administrativo y particular preocupación por los intereses patrimoniales de la Provincia, dispuso mediante decreto Nº 5826/69, la instrucción de un sumario administrativo para esclarecer los hechos;

Que agotada la investigación, Fiscalía de Gobierno señala, en su dictamen de fs. 200/213, que las conclusiones de la misma podrían determinar la nulidad del acto administrativo que ha sido consecuencia de las actuaciones respectivas;

Que por lo demás, cualquiera fuera la relevancia de las irregularidades administrativas a que se ha hecho referencia; cuestión sobre la cual corresponderá pronunciarse oportunamente la Justicia, lo cierto es que, en la determinación del valor del derecho de extracción de la madera, el Tribunal de Tasaciones no ha observado, a juicio de esta Administración, las disposiciones de la Ley aplicables al caso;

Que en efecto, este valor se entregaba en compensación por la expropiación de la finca "El Paraíso", afectada por las obras de aprovechamiento del Río Itiyuro, forma ésta de indemnización autorizada en el caso por la Ley 4254/68. Esta Ley de refiere, en su texto expreso, a la compensación mediante otras tierras fiscales. Puede entenderse como lo señala el dictamen de Fiscalía de Gobierno a fs. 201, que para el cumplimiento de la Ley pueda recurrirse al bosque como parte de la tierra. Pero, tanto en uno como en otro caso, resulta indispensable, como lo exige el Art. 2º de la Ley, que el Tribunal de Tasaciones fije los valores que en cada caso correspondan a fin de obtener un equivalente entre la compensación y la parte afectada;

Que éste es el organismo al que la Ley atribuye específica y concretamente tales funciones, y en ellas no puede ser reemplazado por ningún otro órgano de la Administración;

Que el hecho de que el Tribunal de Tasaciones no haya considerado de su competencia efectuar la estimación de los derechos de extracción de la madera, podría haber determinado otros medios legales para ello; pero de ninguna manera autoriza a atribuir el carácter de tasaciones a los informes de peritos o de otros organismos públicos;

Que por otra parte, dichos informes tampoco fueron expedidos como tasaciones, sino como simples elementos de información;

Que en consecuencia, nos encontramos ante la falta de un requisito indispensable para que pudiera operarse la compensación prevista por la Ley Nº 4254. No existe en efecto, con respecto al valor de los derechos de extracción de madera, la fijación de ese valor por el organismo autorizado por la Ley, lo que torna ineficaz toda declaración de nulidad, ya sea en sede administrativa o judicial;

Que por otra parte, la entrega en compensación autorizada por la Ley 4254 es facultativa para el Poder Ejecutivo;

Que la presentación hecha a fs. 80/88 por la

Junta de Madereros del Departamento San Martín pone de manifiesto la inconveniencia de adoptar en este caso el procedimiento de la compensación mediante la entrega de derecho de extracción de madera o de tierras en la zona de irrigación del Río Itiyuro, por lo que, a criterio del Poder Ejecutivo y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, debe seguirse el trámite normal y común que para las expropiaciones determina la Ley Nº 1336 y sus complementarias;

Que, asimismo, los expropiados, en diversas manifestaciones (fs. 216, 226, 231, 244 y 248) han manifestado su conformidad con que se dejen sin efecto las contraprestaciones que en carácter de compensación se establecían en el Decreto Nº 4104/69;

Que nada se opone, en consecuencia, a que se dejen sin efecto las contraprestaciones a cargo de la Provincia establecidas en el decreto Nº 4104/69, encuadrándose el caso estrictamente en las disposiciones de la Ley General de Expropiaciones;

Que el dominio del inmueble expropiado ha sido transferido a la Provincia, mediante escritura pública, quedando desde ese momento a disposición de la misma y habiéndose ordenado por Decreto Nº 4104/69 la toma de posesión, restándole solamente determinar el valor real y actual del mismo a la época de la desposesión, de conformidad a lo prescripto por los Arts. 13, 16, 18 y siguientes de la Ley 1336 modificada por Ley 4172;

Que el valor inicial a depositar debe ser el fiscal, vigente en el año 1967, incrementado en un 30%, habida cuenta de que, al dejarse sin efecto lo actuado con relación al procedimiento de compensación, la situación debe retrotraerse a la fecha de la desposesión;

Que, por otra parte, los expropiados han paralizado la extracción de madera en los lotes fiscales cuya explotación se les acordara, conforme resulta del informe de fs. 267, determinándose también en dicho informe la cantidad y clase de madera extraída y el aforo correspondiente; debiendo los valores que resultan ser deducidos del importe inicial a depositar por la Provincia, de conformidad a lo determinado por el Art. 17 de la Ley de Expropiaciones, con más sus intereses, a partir de la fecha en que dichos importes debieron abonarse;

Que en la forma expresada en los precedentes considerandos, la cuestión queda sometida a la aplicación de las normas legales en vigencia y a la decisión de los organismos administrativos y judiciales competentes;

Que el Poder Ejecutivo no considera conveniente la concertación de nuevos convenios que en alguna medida puedan obligar a la Administración en otra forma que la que resulte de la estricta aplicación de las Leyes y, en última instancia, de las decisiones judiciales pertinentes;

Por ello, y teniendo en consideración lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjense sin efecto las compensaciones establecidas por los artículos 2º y 3º del decreto Nº 4104/69, consistentes en la entrega a los señores MARIA DEL VALLE DOMENE

DE MOLINA y FELISA DOMENE de 143 Has. a ubicarse en lo que hoy constituye el inmueble denominado "El Paraíso" y con derecho a riego y en la autorización para extraer madera del Lote Fiscal Nº 3 del departamento San Martín de la fracción 30, siete mil (7.000) mts.3; de la fracción 61, mil (1.000) mts.3 y de la fracción 63, mil (1.000) mts.3, y en la entrega a "CARAPARI" S.R.L. de noventa y cinco (95) Has. a ubicarse en lo que hoy constituye el inmueble denominado "EL PARAISO" y con derecho a riego, y en la autorización para extraer madera del lote fiscal Nº 3 departamento de San Martín, de la fracción 34, dos mil (2.000) mts.3; de la fracción 36, dos mil (2.000) mts.3 y de la fracción 40, dos mil (2.000) mts.3.

Art. 2º — Párese los antecedentes al H. Tribunal de Tasaciones a los fines de que se imprima a estas actuaciones el procedimiento determinado por los Arts. 13, 16, 18 y siguientes de la Ley 1336 y sus complementarias, debiendo el valor real y actual del inmueble ser determinado a la fecha de la desposesión (6 de abril de 1969).

Art. 3º — Determinase como valor a abonar a los expropiados a los fines del artículo 17 de la Ley 4272 la suma de \$ 105.300.— (Ciento cinco mil trescientos pesos), valor de la tasación fiscal para el año 1967 incrementado en un 30%. De este importe deberá deducirse la suma de \$ 28.862,44 (Veintiocho mil ochocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos), importe total de los aforos correspondientes a la madera extraída de las fracciones Nros. 40 y 61 del Lote Fiscal Nº 3 del Departamento de San Martín, con más sus intereses al tipo bancario oficial a partir de las fechas de expedición de las respectivas guías de extracción de maderas.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería páguese la suma de \$ 105.300.— (Ciento cinco mil trescientos pesos), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles, para que a su vez haga efectiva dicha suma a Fiscalía de Gobierno, con imputación a la cuenta que se consigna en el Art. 5º del presente decreto, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 2, U. de O. 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2.

Art. 6º — A los fines presupuestarios, dispónese la transferencia de \$ 105.300.— (Ciento cinco mil trescientos pesos) a tomarse de la Jurisdicción 4 U. de O. 2, Finalidad 4 Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 02, para reforzar la Jurisdicción 2, U. de O. 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, debiendo Contaduría General de la Provincia registrar contablemente las modificaciones de las respectivas O.D.F.

Art. 7º — Remítase al señor Juez de Instrucción en lo Penal en turno copia de las actuaciones relativas al sumario administrativo dispuesto por decreto Nº 5828 del 21 de julio de 1969.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de la Producción.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Saravia Toledo

RESOLUCION

Salta, 18 de diciembre de 1972

RESOLUCION Nº 430

Dirección de Comercio

Visto la presentación efectuada por varias firmas que se dedican a la comercialización de carnes del tipo mestizo, solicitando se ajuste el precio del lechón y,

CONSIDERANDO:

Que dichas firmas tienen un mayor costo en los distintos factores que anteceden a la venta de este producto.

Que a tales efectos se hace necesario establecer una diferencia entre los lechones mestizos que vienen del sur y los criollos de la zona.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 19.508/72 y los Decretos Provinciales Nros. 4129/72 y 5766/72,

El Director de Comercio

Resuelve:

1º — Fijase a partir del día de la fecha, el precio máximo de venta al público para el Lechón Mestizo, en \$ 11.00 (Once pesos) el kilogramo.

2º — La presente Resolución tendrá validez en el Dpto. Capital, hasta el día 8 de Enero de 1973.

3º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas con las penalidades que establece la Ley Nacional Nº 19.508/72.

4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

Figueroa

Salta, 19 de diciembre de 1972

RESOLUCION Nº 431

Dirección de Comercio

Expte. Nº 40 - 01767/72

Visto la presentación efectuada por la Cámara Gremial de Industriales Panaderos de Salta que obra en el Expte. de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido se fundamenta en las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.508 Art. 2º Inc. c),

Que la solicitud de la mencionada entidad en el sentido de evitar la apertura de panaderías y el reparto de pan en los días Domingos, se considera viable de acuerdo al dictamen efectuado por Asesoría Letrada de esta Dirección,

Que asimismo las diligencias han sido efectua-

das por la Cámara de Industriales y Sindicato Obreros Panaderos evidenciando una total coincidencia en la parte patronal y obrera de la necesidad del cierre de las panaderías en los días Domingos, lo que a su vez resulta una medida de prevención contra eventuales especulaciones y abuso de precios en la venta de pan en tales días.

Que esta Dirección está facultada a dictar medidas como la presente, de acuerdo a los Decretos Nº 4129/72 y 5766/72.

El Director de Comercio

Resuelve:

1º — A partir de la fecha de la presente Resolución prohíbese la apertura de panaderías y repartos de pan los días Domingos en todo el territorio de la Provincia.

2º — Las infracciones a lo dispuesto en el Art. anterior serán sancionadas conforme a lo establecido por la Ley Nacional Nº 19.508.

3º — Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

Figueroa

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13299

T. Nº 1731

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Frandesco Valdez Villagrán, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7975-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Cachifal se mide 300 m. al Oeste para llegar al P. P., desde el cual se toma 7.000 m. con az. 164º, 2.000 m. con 254º, 6.000 m. con 344º, 2.000 m. con 254º; 2.000 m. con 344º, 4.000 m. con 74º y finalmente 1.000 m. con 164º cerrando el polígono que encierra las 2.000 has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley 19.384/71. Salta, 20 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13290

T. Nº 1722

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Guillermo Williams, el 14 de enero de 1972, por Expte. Nº 7903-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 9.200 metros con azimut 218º 50' para llegar al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se

medirá 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida, denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13289

T. Nº 1721

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Guillermo Williams, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7897-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salin se mide 16.000 metros con azimut 187º y se llega al punto de partida denominado 1. Desde allí se mide 5.000 metros con rumbo Este y se llega al punto 2; desde allí se mide 4.000 metros con rumbo Sud y se llega al punto 3; desde allí se mide 5.000 metros con rumbo Oeste y se llega al punto 4; finalmente, desde allí se mide 4.000 metros con rumbo Norte y se llega nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13288

T. Nº 1720

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Percy Mateo Kay, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7896-K, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salin se medirá 16.000 metros con azimut 187º para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Norte y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 4; por último, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13287

T. Nº 1719

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7924-S, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada 1, se medirá 5.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Oeste y se llegará nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una Zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 13 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13286

T. Nº 1718

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Juan R. Falchi, el 7 de junio de 1972, por Expte. Nº 8186-F, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerr Alizar (PR) se mide 5.500 metros con dirección Este hasta el punto Auxiliar A, desde allí 8.000 metros con dirección Norte hasta PP., desde el cual se medirá 4.000 metros Norte hasta el punto 1; 4.300 metros Este hasta el punto 2; desde allí 4.300 metros azimut 203º hasta el punto 3; y finalmente 2.600 metros al Oeste hasta el punto de partida, cerrando así la superficie de 1.380 Has. que se inscriben gráficamente. — Salta, 15 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13285

T. Nº 1717

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Victor N. Di Maglio, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8142-D, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro El Alizar (PR) se mide 500 metros con dirección Oeste donde se determina el punto A; desde allí se mide 14.000 metros con dirección Sur, hasta determinar el punto de partida (PP), desde este punto, se mide 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; desde allí

se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 900 metros con dirección Oeste hasta el punto 3; 600 metros con dirección Norte hasta el punto 4; 3.100 metros con dirección Oeste hasta 5 y por último 4.400 metros con dirección Norte hasta PP, para cerrar el polígono inscripto que se superpone al pedido de cateo Expte. 8117-G, con una superficie de 186 Has., aproximadamente, quedando libre 1814 Has. que están fuera de la Zona de Reserva. Salta, 14 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 14 al 29-12-72

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 13352 F. Nº ...

Y.P.F. - CAMPO DURAN

LICITACION PUBLICA T. 1.3.1.1. Nº 14

"Limpieza y desmalezado en Estación de Bombeo Nº 1 - Campo Durán - Provincia de Salta"

Apertura: 13 de enero de 1973, horas 9 (nueve).
Lugar de apertura: Estación de Bombeo Nº 1 Y.P.F. Casilla de Correo Nº 6 - Aguaray (Salta).

Pliegos: Estación de Bombeo Nº 1 Y.P.F. - Casilla de Correo Nº 6 - Aguaray (Salta).

Distrito Norte - Y.P.F. - Ruta Nacional Nº 34, Km. 1340 - Metán (Salta).

Valor: \$ 10.— (Diez pesos).

Campo Durán (Salta), Dic. 6 de 1972.

Ing. Mec. Elect. Roberto Miguel Busso - Jefe Est. Bombeo Nº 1 - C. Durán - Gerencia de Transportes Terrestres.

Imp. \$ 14,40 e) 20-12-72 al 4-1-73

O. P. Nº 13316 T. Nº 1734

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación para la construcción de una Terminal de Omnibus en la ciudad de General Güemes, y la posterior explotación de los servicios. La concesión de la explotación se otorgará por un plazo máximo de 15 años. Apertura de propuesta: 10 de enero de 1973 a horas 10 en la Dirección de Coordinación de Municipalidades, Mitre 23 - Salta. Pliego de condiciones: \$ 50,-.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13302 F. Nº 1644

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública 31/72

Llámase a Licitación Pública Nº 31/72,

para el día 4 de enero de 1973 a horas 9, para la EXPLOTACION DE PUESTOS UBICADOS EN "MERCADO MUNICIPAL", Primera Etapa. Consulta y apertura de propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62. Salta. Precio del Pliego: \$ 70,00 (Pesos ley 18.188. Setenta).

Imp. \$ 14,40 e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13272 F. Nº 1642

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA
NUMERO 12/73

Fijase el día 20 de diciembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º Piso, Capital Federal, en presencia de los interesados que concurren, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 12/73, para el servicio de mantenimiento y conservación de todos los elementos componentes de la radioestación instalada en la Delegación Salta de esta Policía Federal, donde también podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones.

D. V. \$ 14,40 e) 14 al 27-12-72

O. P. Nº 13238 F. Nº 1641

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Edificio Puesto Gendarmería".

Ubicación: El Condado - Santa Victoria (Pcia. de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 356.643,75.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.566,48.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha Apertura Licitación: 26 de diciembre de 1972. Hs. 9.

Precio del Pliego: \$ 200,-

D. V. \$ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13237 F. Nº 1636

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra "Construcción Escuela Nacional nú-

mero 279 Tipo Rural para 3 Aulas".

Ubicación: El Condado - Santa Victoria (Pcia. de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 152.260,45.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.522,60.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 559 - Salta.

Fecha Apertura Licitación: 26 de diciembre de 1972. Hs. 11.

Precio del Pliego: \$ 50.-

D. V. \$ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13236 F. Nº 1637
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Provisión Agua Corriente a Barrio El Progreso".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 110.428,81.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.104,29.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 559 - Salta.

Fecha Apertura Licitación: 26 de diciembre de 1972. Hs. 10.

Precio del Pliego: \$ 50.-

D. V. \$ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13235 F. Nº 1638
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Escuela Provincial Dr. Francisco Alsina - Los Sauces (San Carlos)".

Ubicación: Los Sauces - San Carlos (Provincia de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 176.579,06.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.765,79.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 559 - Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 27 de diciembre de 1972. Hs. 10.

Precio del Pliego: \$ 50.-

D. V. \$ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13234 F. Nº 1639
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Escuela Monotécnica Rosario de Lerma".

Ubicación: Rosario de Lerma (Pcia. de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 103.347,88.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.033,48.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 559 - Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 27 de diciembre de 1972. Hs. 9.

Precio del Pliego: \$ 50.-

D. V. \$ 14,80 e) 12 al 21-12-72

O. P. Nº 13233 F. Nº 1640
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Tinglado y Grupo Sanitario Escuela Politécnica Villa Mitre".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 490.557,89.

Garantía de la Propuesta: \$ 4.905,53.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 559 - Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 27 de diciembre de 1972. Hs. 8.

Precio del Pliego: \$ 150.-

D. V. \$ 14,80 e) 12 al 21-12-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 13301 F. Nº 1645

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Privada para otorgar la concesión de servicios de Limpieza, desinfección y desinsectación de coches pasajeros, dormitorios, furgones, etc., en la estación Salta. Apertura de las propuestas el día 27/12/72 a horas 9.- en la Superintendencia de Tráfico Salta. Informes y Pliegos de Condiciones: En la estación Salta de la Región Noroeste (Línea Gral. Belgrano). Precio del Pliego: Pesos ley 18.188, 100,00.

Imp. \$ 14,40 e) 18 al 26-12-72

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 13310 F. Nº 1643

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA****SALTA**

Notifícase en legal forma al Sr. FLORENCIO GONZALEZ, Expte. Nº 143/66, C. 44 y agregados, que por Resolución número 2.159/72 este Cuerpo lo declara Deudor del Fisco por \$ 60, más un interés anual del 22% a partir del 23/X/72 por las razones expuestas en los considerandos de la citada resolución. Salta, 12 de diciembre de 1972. C.P.N. Gustavo Enrique Wlerma, Vocal.

Imp. \$ 14,40 e) 18 al 20-12-72

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 13357 T. Nº 1787

Ref.: Expte. Nº 6627-S-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que LUIS SANDRIN y ARMINDA GIMENEZ DE SANDRIN, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad ubicado en el Partido de San Agustín - Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una superficie de 40 Has., denominado Fracción Finca San Martín, catastro Nº 347, con una dotación de 21 ls./seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín, Compuerta Nº 3 y acequia La Cañada, cuando en dicho río se cuente con un caudal superior a los 3.00 ls./seg.

Dirección de Colonización y Riego, 17 de setiembre de 1970.

Imp. \$ 14,00 e) 20-12-72 al 4-1-73

O. P. Nº 13326 T. Nº 1756

Ref.: Expte. Nº 34-29041/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita BONIFACIA CRUZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 5,4100 Has. del inmueble identificado como parcela Nº 18, Polígono "A", Catastro Nº 648, ubicado en la Zona de Fuerte Alto, departamento de Cachi, con una dotación de 2,84 ls./seg., a derivar del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto", que nace en la margen izquierda del antes citado río, cuya boca-toma se encuentra a una distancia de 3.500 metros hasta la propiedad que se riega, y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporció-

nalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 19-12-72 al 3-1-73

O. P. Nº 13271 T. Nº 1706

Ref.: Expte. Nº 33423/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ALBINO ZERDA y SARA CLEMENTINA OCAMPO DE ZERDA, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 30,4583 Has., del inmueble denominado Fracción Campo Alegre, Catastro Nº 949, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 15,990 ls./seg., a derivar del río Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario norte y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 13 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13257 S. C. Nº 0521

Ref. Expte. Nº 34-12199-E/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora NORA BERTTA DUNAYEVICH DE ELLIOTT, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 1,7174 Ha. del inmueble Catastro Nº 4932, Lote Nº 163 a de la Colonia Australasia, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 0,901 l/seg., a derivar del Río Rosario u Horcones, margen derecha, por medio del Canal Principal Comunera La Australasia y la compuerta Nº 6 y Acequia Secundaria Comunera y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1972.

Sin cargo e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13206 T. Nº 1650

Ref.: Expte. Nº 1799-B/68 y 6736/47 s.r.a.p. 27/3.

A los efectos establecidos en el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que JOSE ANTONIO ERNESTO BERRUEZO y SOFIA MATILDE BERRUEZO DE GENTILE, tienen solicitado un Reconocimiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Lote G y Parcela 2" de la Finca Betania, Catastro Nº 47, ubicado en Betania, Dpto. de General Güemes, para irrigar una superficie de 9,1000 Has., con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 4,78 ls./seg. a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda, por medio de la Acequia El Desmonte, derivando luego por la hijuela Betania. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, noviembre de 1972.

Adm. General de Aguas de Salta

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 22-2-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13333

T. Nº 1773

El Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE SALOMON GIMENEZ a sus efectos. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 15 de 1972. — Lilia Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 19-12-72 al 3-1-73

O. P. Nº 13331

T. Nº 1775

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DOMINGUEZ DE AMADO y NICOLAS AMADO - Sucesorio. Expte. Nº 42.133/72 y 8676/72. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de diciembre de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 19-12-72 al 3-1-73

O. P. Nº 13306

T. Nº 1743

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GREGORIO DELFIN LOPEZ, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. número 60.631/72. Salta, 13 de diciembre de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13300

T. Nº 1732

El señor Juez de 6ª Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de MARTINIANO VALDIVIEZO Y FRANCISCA GUANTAY DE VALDIVIEZO por treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, diciembre 14 de 1972. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 18 al 29-12-72

O. P. Nº 13296

T. Nº 1728

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ESPINOZA, Salta, 12 de diciembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 18 al 29-12-72

O. P. Nº 13284

T. Nº 1716

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL VILATTA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en el juicio Sucesorio, Expediente Nº 60.453/72. — Salta, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13275

T. Nº 1708

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ª

Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos caratulados Sucesorio de GUANTAY, CELIA GARECA de, Expte. Nº 8694/72, cita y emplaza por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de la causante. — Salta, 11 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13267 T. Nº 1702

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don FLORENCIO LAZARO MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos diez días en Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, diciembre 4 de 1972. — Fdo.: Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13266 T. Nº 1701

El doctor S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN AURELIO MENDEZ. — San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 3 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13263 T. Nº 1698

El doctor Benjamín Pérez, Juez C. y C. de 1ª Inst. 6ª Nom. en Expte. Nº 8882/72 cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL GAVIOT para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. — Salta, diciembre 5 de 1972. — Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13262 T. Nº 1697

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARTINEZ para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita por ante el Juzgado a su cargo bajo expediente número ocho mil ochocientos ochenta y seis año mil novecientos setenta y dos. — Salta, 6 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13259 T. Nº 1693

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTIN SEGUNDO AGUILERA, Expediente Nº 48.580/72 y publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de diciembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13256 T. Nº 1691

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, doctor Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza por 30 días en los autos caratulados: Sucesorio de VALERIANO JULIO, Expediente Nº 60489/72, a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 5 de diciembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13254 T. Nº 1689

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL TOLEDO - Sucesorio, Expediente Nº 8.907/72. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13253 T. Nº 1688

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALFONSO MONTENEGRO - Sucesorio, Expte. Nº 42.289/72. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 5 de diciembre de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13228 T. Nº 1667

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, en los autos "Sucesorio de doña: Sarapura de Zapana, Nicolasa" Expediente Nº 60.642/72; cita durante diez días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, a que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 26-12-72

O. P. Nº 13186 T. Nº 1632

Doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO OBANDO para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 24 de noviembre de 1972. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13184 T. Nº 1631

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DESPOSORIA DEL CARMEN CUELLO DE MOYA. Metán, 23 de noviembre de 1972. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 20-12-72

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 13360 T. Nº 1791

Por RAUL RACIOPPI

El 22 de diciembre de 1972 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un lavarropa "Eslabón de Lujo" Nº 171765, en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Vicente Joaquín vs. Pedrozo Antonio". Ejec. Expte. Nº 52206/72, seña 30%, comisión de ley, edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 20 y 22-12-72

O.P. Nº 13359 T. Nº 1790

Por RAUL RACIOPPI

El 22 de diciembre de 1972 a horas 16, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base las acciones que poseen los demandados señores Serrano Dionisio Agustín y Ajaya Zacarías Martín, en la Empresa Cotas Ltda. y El Cóndor S. A. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nom. Juicio "Cotas Ltda. y El Cóndor S.A. vs. Serrano Dionisio Agustín y Ajaya Zacarías Martín" Ejec. Expte. Nº 60552/72, seña 30%, comisión de ley, edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: El remate se realizará conforme al art. 21, inc. e) de los estatutos sociales del Cotas Ltda. que se leerán al abrirse el acto de remate.

Imp. \$ 14,00 e) 20 al 22-12-72

O.P. Nº 13358 T. Nº 1788

Por: RAUL RACIOPPI

El 22 de diciembre de 1972 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una vitrina exposición de madera con 4 puertas corre-

dizas p/colgar ropa; un mostrador de madera, de 2 cajones, 2 estantes con una caja registradora de madera adherida en un costado y una máquina p/planchar "Hoffman" de hierro color verde H 3924, verse en España Nº 77. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Laconi Leonardo A. vs. Onaga Rodolfo Rafael y Onaga Buko Rafael" Expte. Nº 15529/72, seña 30%, comisión de ley, edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 20 y 21-12-72

O. P. Nº 13350 T. Nº 1783

Por RAUL RACIOPPI

El 29 diciembre de 1972 a hs. 9.15, en Alberdi 53, Local 33 remataré con base de pesos 3.040,-, una heladera de 10 pies "Laybe", gabinete Nº 21216 y equipo blindado Nº 701865; un parador de 2 metros; vitrina bar. 5 cajones, marca "Norte" Nº Conv. 1004; 6 sillas tapizadas y una mesa base hierro y tapa de fórmica Nº 305, verse en Alvarado Nº 872, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio: "Casa Norte vs. Galdeano Francisco Antonio". Ejec. Prend. Expte. Nº 8717/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 19 al 21-12-72

O. P. Nº 13349 T. Nº 1782

Por RAUL RACIOPPI

El 21 diciembre de 1972 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una heladera familiar "Marshall" Nº 87066; un televisor Super 66; un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en tela, en mi poder. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. Juicio: "Banco de Préstamo y A. S. vs. Clemente Miguel Juan y Erazu Acuña Stella J." Expte. Nº 59636/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 19 al 21-12-72

O. P. Nº 13348 T. Nº 1781

Por RAUL RACIOPPI

El 29 de diciembre 1972 a horas 9, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 750,-, un televisor marca "Stromberg Carlson", mod. PK 23, Serie Nº 719012, con mesa rodante, verse en España Nº 339, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "H. y R. Maluf S. A. vs. Vitalina Albarracín y María Esther Berasaluce". Ejec. Prend. Expte. Nº 47855/72, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 19 al 21-12-72

O. P. Nº 13338

T. Nº 1768

Por JULIO CESAR HERRERA

El 20 de diciembre de 1972, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una soldadura marca La Autógena, con manguera, la que puede ser revisada por los interesados en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos: "Prep. Via Ejec. JUAREZ, JOSE A. vs. CHALABE, ANGEL RAUL", Expte. Nº 40.316/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 19 y 20-12-72

O. P. Nº 13337

T. Nº 1769

Por JULIO CESAR HERRERA

El 20 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una balanza marca Zeiler, de un plato, Nº 5.170, capacidad 15 kilos; una máquina para café express, de dos canillas, marca Urbe; una heladera eléctrica marca Sheridan, número 36.323; una vitrina de 14 cajones; una licuadora marca Philips y dos mostradores metálicos de 2,50 metros por 0,80 mts. Revisarlos en calle Hipólito Irigoyen Nº 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en los autos: "ARROYO ALBINA vs. RODRIGUEZ MAMANI SIXTO - Ejecución de Sentencia Nº 5.554/70", Expte. Nº 6.823/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 19 y 20-12-72

O. P. Nº 13332

T. Nº 1774

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 22 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Prep. Via y Emb. Preventivo Ejecutivo "FRANCESCO CINZANO y CIA. LTDA. vs. ECHAZU y GUTIERREZ SRL.", Expte. Nº 48647/72, remataré sin base: 1 máquina registradora marca N.C.R. Nº 3-801-S-25-5 (CCX)/CNRPIPK-1-5-8877447, la que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 19 y 20-12-72

O. P. Nº 13330

T. Nº 1776

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Un tractor marca DEUTZ - BASE \$ 2.875,-**

El día 29 de diciembre de 1972 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84, de esta ciudad, remataré con base de \$ 2.875,- (Dos mil ochocientos setenta y cinco) importe del 50% del crédito prendario y si no hubiere postor, transcurridos quince minutos sin base: Un tractor marca "DEUTZ", modelo D 35 año 1956 con motor Nº 204-5932-33 diesel "Deutz" FLL 514, chasis Nº 76-667-155, secuestrado en mi poder, encontrándose en el canchón de la Policía de la ciudad de Tartagal, donde puede ser revisado por los señores interesados. Señala 35%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio "URIBURU FERNANDO JOSE vs. RAMON BAYON" - Ejecución Prendaria. Expediente Nº 43986/72. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 19 al 21-12-72

O. P. Nº 13329

T. Nº 1777

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Máquina "Olivetti" heladera familiar y Otros - Sin Base**

El día 20 de diciembre de 1972 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84, de esta ciudad, remataré sin base: Una máquina de calcular, eléctrica, número 71719 "Olivetti", suma, resta, multiplicación, y una silla metálica, color gris, tapizada, ambos secuestrados en mi poder; Una heladera marca General Electric, blanca, en buen estado, en el domicilio de Los Paraísos 38, de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "VAQUILA TEODOCIO vs. TRINCA PABLO - Ejecutivo", Expte. Nº 40018/71. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 19 y 20-12-72

O. P. Nº 13325

T. Nº 1754

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 20 de diciembre de 1972 a horas 17,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una pulverizadora marca "Condor" modelo 912A Nº 69156 con una bomba marca "Con-

dor" mod. 281 B Nº 69502 con 2 ruedas armadas, verse en Avda. Chile Nº 1301; un motor marca "Villa" de 3HP. mod. 231-3 Nº XX-4-467; un generador marca "S-A-CMA Nº 65153, y seis bombas hormiguicidas marca "Potente", verse en Caseros número 1858. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación Juicio "Banco Comercial del Norte vs. Agrotécnica Soc. en Com. por Acc." Ejec. Expte. Nº 59869/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13324 T. Nº 1753

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 19,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.440,00 un televisor marca "Cleveland" mod. 2317 Nº 28776 y una mesa p/TV. verse en Belgrano número 424, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Páz Letrado Nº 2, juicio "M.S.A. vs. Lázzaro Martínez" Ejec. Prend. Expte. Nº 31773/72. Señal: 30 por ciento, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13323 T. Nº 1752

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 17,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$a. 1.330,00 un aparador "Fenoglio" mod. Americano Nº 943; 6 sillas "Fenoglio" y una mesa óvalo tapa de fórmica Nº 944, verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6 juicio "C.S.A. vs. Chocobar Asunción Rodríguez de" Ejec. Prend. Expte. Nº 29/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13322 T. Nº 1751

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 17,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$a. 1.440,00 un combinado Stereo marca "Motorola" BGH. mod. SC.600 Nº 860650, verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio "C.S.A. vs. Bocchio José Enrique" Ejec. Prend. Expediente Nº 42905/72. Señal: 30%, comisión

de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13321 T. Nº 1750

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$a. 1.870,00 una máquina de escribir "Olivetti" mod. Estudio 45 Nº 109528, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 juicio "C.S.A. vs. Juan Alfredo Martearena" Ejec. Prend. Expte. Nº 32719/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13320 T. Nº 1749

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53 Local 33, remataré Sin Base una heladera familiar de 12 pies "General Electric" mod. GL. 12 Nº 213836, verse en Belgrano Nº 424. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C: 4ta. Nom. juicio "M.S.A. vs. Justiniano Adolfo" Ejec. Expte. Nº 38945/69. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13319 T. Nº 1748

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.590,00 una heladera "Columbia" mod. C. 800 Gab. Nº 20045 equipo Nº 31970, verse en Belgrano número 424, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5, juicio "M.S.A. vs. Elena Verónica Villagra de Díaz y José Antonio Díaz" Ejec. Prend. Expte. Nº 180/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13318 T. Nº 1747

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un tocadisco de mesa marca "Lenaro" eq. automático marca "Winco" verse en

Belgrano 424. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio "M.S.A. vs. Juan Carlos Binda" Ejec. Prend. Expte. Nº 30057/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13315 T. Nº 1755

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmuebles en esta ciudad

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de: \$ 240,00 (Doscientos cuarenta pesos), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con frente a la calle España prolongación (hoy J. Campero), designado como lote Nº 6 de la manzana Nº 2 de acuerdo al plano Nº 1328. Extensión 10 m. de frente por un fondo de 40,38 m. en lado Este y 38,98 m. en el lado Oeste. Superficie: 396,80, nomenclatura catastral: partida Nº 18.800. Secc. M. Manz. 78 Pac. 6. valor fiscal Pesos Ley 360. Títulos. A F. 143, A. 1 del Libro 93 R. I. de la capital. — Con Base de: \$ 233,33 (Doscientos treinta y tres c/33), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal un inmueble id. que el anterior con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con frente a la calle España, prolongación (hoy J. Campero), Catastro Nº 18801, Secc. M. Manz. 78 Pac. 7, valor fiscal Pesos Ley 350,00. Extensión: 10 m. de frente, 10,10 de cta. fte. por 38,98 de fondo, en su costado Sud y 38,58, en su costado Norte. Superficie: 382,80 m2. Títulos: a Folio 391, A. 3, L. 110, R.I. de la Capital. Señá: 30 por ciento, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de: LEANDRO SALOMON TOLABA" Expte. Nº 53.117/67. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13309 T. Nº 1746

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 19 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una máquina de coser marca "Madex" número 39368, verse en Belgrano 424. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio

"M.S.A. vs. Reyes Medina Genaro" Ejec. Prend. Expte. Nº 41615/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13307 T. Nº 1745

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 28 de diciembre de 1972 a horas 18,45 en Alberdi 53, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.366,00 un televisor marca "Cleveland", mod. 2317 Nº 26656 y una mesa para TV. "Carmona", verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6, juicio "M.S.A. vs. Avalos Germán". Ejec. Prend. Expte. Nº 99/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13305 T. Nº 1742

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 21 de diciembre de 1972, a las 17 y 30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, una cocina marca Ritemi, con cinco hornallas, s/n. visible; un combinado de mesa marca Metroton Nº 17923; una radio tocadiseco marca Serra Nº 106224; una garrafa de 15 kgs.; una estufa a gas marca Bambi; una valija de cuerina color azul con cierre; un sofá de tres cuerpos y dos de uno con tapizado en mal estado y una mesita metálica, los que pueden ser revisados en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena: el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos: "Ejecución de Sentencia - NOGUEIRA REYNALDO ALFREDO vs. FEDERICO MOISES FAIT o FAI", Expte. Nº 32.349/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13304 T. Nº 1741

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 29 de diciembre de 1972, a las 17 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos 5.940,00 una camioneta marca Ford, F 100, modelo 1967, motor naftero de 8 cilindros en V Nº 7AW-68691, chasis número KAIJGM-37225, con rueda de auxilio y antena, chapa Nº A-001214 del R. N. de la P. del Automotor, el que puede ser

revisado en calle Balcarce 2000 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "ALIAS LOPEZ E HIJOS S.R.L. vs. PE-REYRA, SECUNDINO - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 25.469/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 3 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13314 T. Nº 1739

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un Tractor marca "Deutz" - Sin Base

El día 28 de diciembre de 1972, a horas 18.00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta: remataré Sin Base un Tractor marca "Deutz" modelo D. 35, año 1956, con motor número 204-5932-33, diesel "Deutz" Fl. 514, chasis Nº 76667-155, secuestrado. Encontrándose en el canchón de la policía de la ciudad de Tartagal, donde puede ser revisado por los señores interesados. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "URIBURU FERNANDO JOSE vs. RAMON BAYON - Ejecución Prendaria" Expte. Nº 43.986/72. Edictos: por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 18 al 20-12-72

O. P. Nº 13313 T. Nº 1738

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

5 Lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, Partida del mismo nombre. Jurisdicción del Departamento Capital de esta Provincia - Base \$ 12.000

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 19.00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 12.000 (Dos mil pesos), importe del crédito hipotecario, cinco lotes de terreno ubicados en la Villa San Lorenzo, de esta Provincia de Salta, señalados como lotes doce, trece, catorce, quince y dieciséis de la fracción "A" unidos entre sí en el plano de subdivisión archivado bajo Nº 1296. Teniendo en conjunto los citados lotes ciento veinticinco metros de frente por igual cta. fte. por cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros de fondo, es decir 25x 44.50. Lo que hace una superficie total de 5.562,50 metros cuadrados. Catastros Nros. 19.847, 19.848, 19.849, 19.850 y 19.851. Títulos: Folio 158, Asientos 3, 4 y 5 del Libro 227 de R. I. de la Capital. Ordena el

señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "C/GARCIA SALAS PEDRO y GARCIA AMELIA RODRIGUEZ DE, Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 42.279/71. Señal: 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diario: Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudino, Martillero Público, Teléf. 18305.

Imp. \$ 23.- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13312 T. Nº 1737

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Base: \$ 1.020,00

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 1.020,00 (Mil veinte pesos), importe de las dos terceras partes de su valor fiscal: un inmueble con todo lo en él construido, cercado y demás pertenencias por posesión física y legal. Extensión: 10 m. de fte. e igual cta. fte. por un fondo de 30 m., lo que hace un total de 300 m2. Situado en esta ciudad. Catastrado bajo número 39.289, C. 1º Sec. D. Parc. 6, Manzana 90. Título inscripto a Folio 151 y 152 As. 2 y 3 del Libro 352 R. I. de la Capital. Ubicado en calle Lerma 1616. Incluido también con la propiedad descripta un galpón compuesto de 36 chapas de zinc acanaladas de tres metros de largo por 0,80 de ancho. Nueve tirantes de madera de 9 metros de largo y seis tirantes grandes de cuatro metros c/u. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "HIDALGO CIPRIANO vs. GONZALEZ B. A. E HIDALGO HERMINIA, Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 22755/70. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13311 T. Nº 1736

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble en Joaquín V. González

Base: \$ 186,66

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 17.30; en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 186,66 (Ciento ochenta y seis c/sesenta y seis), importe de las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno, ubicado en Joaquín V. González, de esta Prov. de Salta, con todo lo edificado, plan-

tado, cercado, alambrado y adherido al suelo por accesión física y legal. Título: a F. 45, A. 1, Catastro Nº 1142, Loc. J. V. González, Dpto. Anta, Secc. "A", Manz. 24, Parc. 18. Valor Fiscal: \$ 280,00, Libro 6 de R. I. de Anta. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Ordenado: Por el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en juicio: Ord. Indem. etc. VIVAS HUGO ROSARIO vs. RUBIO Hnos. Expte. Nº 4524/71. Por este mismo edicto se citan para que ejerciten su derecho a ANGEL C. CORDOBA e Y.P.F. (Art. 471 del C. D.P. C. y C.). Ricardo Gudiño, Martillero Público. Teléf. 18305. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13308

T. Nº 1735

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de Tartagal

Base \$ 20.000

El día 29 de diciembre de 1972, a horas 17,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré, con Base de \$ 20.000,00 (Veinte mil pesos ley 18.188), un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. de Gral. San Martín de esta Provincia de Salta, de propiedad de la Sucesión de D. Miguel Ase, el mismo da frente a la calle Rivadavia. Designado con el Nº 3 de la Manzana 10 con las siguientes medidas: 20 m. de frente sobre calle Rivadavia, por un contrafrente de 19,75 y en sus costados Norte y Sud 54,30. Lo que hace una superficie total de 1.080,28 m². Títulos a Folio 231, Asiento 7, Sección A, Manzana 10; Parcela 9; Catastro número 1184. Valor Fiscal: \$ 13.100,00. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: "MONTES, MIGUEL vs. SUCESION DE JOSE ASE". Ejecutivo, Expte. Nº 60538/72. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 18-12-72 al 2-1-73

O. P. Nº 13293

T. Nº 1725

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El 29 de diciembre p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 remataré con Base de \$ 3.866,66 un inmueble, con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad, calle Güemes entre Ibazeta y Maipú nú-

mero 1647, que tiene 14 mts. de frente por 50 mts. fondo. Con límites y demás datos en su título Libro 223 folios 379 y 380 asiento 4 y 5. Circunscripción 1ª Sección G., Manzana 99, parcela 34. Partida catastral 2397. Acto seguido y la Base de pesos 4.133,32 ley, remataré inmueble ubicado sobre calle Coronel Ibazeta 271, lote 4 plano 1147 D.G.I., con las siguientes dimensiones: 10 mts. de frente por 27,14 y 27,22, citados Norte y Sud, de fondo. Límite y demás datos en su título Libro 100 folio 128 asiento 7 R. I. Capital. Circunscripción 1ª Sección G, Manzana 99, Parcela 4ª, Partida catastral Nº 43.305. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ejec. HARACIC M. y otro vs. ARANGIO SEBASTIAN. Expte. 58.020/71 Jug. 1ra. Instancia, 1ra. Nominación. Publicaciones 9 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 23,- e) 18 al 2-1-73

O. P. Nº 13282

T. Nº 1714

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecutivo y Emb. Preventivo "BASF ARGENTINA S. A. vs. Sucesión de ANTONIO DEL PINO", Expte. Nº 47.701/71, remataré con base de \$a. 262.721,55, monto de la hipoteca en primer término, fs. 49 cta., capital reclamado y accesorios legales, un inmueble Catastro 5751, designado como lote 2 que le pertenece al señor Del Pino Antonio, Folio 35, Asiento 3 del Libro 26 ubicado en el Dpto. de Orán, y el inmueble Catastro 1166, designado como lote A7-5 que le pertenece al señor Del Pino Antonio, Folio 13, Asiento 2, Libro 25 M, ubicado en Tartagal. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13269

T. Nº 1704

Por RAUL RACIOPPI

El 28 diciembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 1.146,66: un inmueble en esta ciudad Catastro Nº 8133, título reg. a folios 127 y 283, asientos 2 y 1 del libro 25 y 94 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Reinga Candelario vs. Farfán Alberto Raúl". Desalojo. Expediente Nº 12.445/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13268

T. Nº 1703

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Inmueble en Tres Cerritos**

El día 29 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecutivo Hipotecario "B. B. B. S. A. vs. TRINCA PABLO" Expte. Nº 7817/72, remataré con base de \$a. 10.010,50, un inmueble con todo lo en él edificado, que se individualiza con la Letra "C", era parte integrante del lote Nº 16 de la manzana Nº 19, Plano archivado en Inmuebles Nº 2.373. Lote según su título da frente a la Avda. Uruguay entre las calles Las Acacias y Los Fresnos del Barrio Parque Tres Cerritos. Medida: 10,25 metros de frente por 40 metros de fondo o sea una superficie de 410 mts.2. Límites: N., con la fracción D del lote 16; S., lote Nº 19; E., Avenida Uruguay; O., lotes Nros. 17 y 18. Nomenclatura Catastral: Partida número 23889, Sección K, Manzana 53, Parcela 10 de la 1ª Circunscripción, le corresponde al señor Pablo Trinca por Títulos inscriptos a folio 326, Asiento Nº 3, del Libro 243 de R. I. de Capital. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Tel. 17260.

Imp. \$ 23,-

e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13265

T. Nº 1700

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 27 de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "MIGLIARO CARLOS UBALDO vs. ISASMENDI SOLA, NICOLAS SEVERO", Expte. Nº 7963/72, remataré con base de \$a. 13.712,-, un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Los Amancay entre las de Las Camelias y Los Alelías, designado como parcela veintiséis de la manzana 29, sección "K" en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 2.322 y la edificación con el Nº 136 con una extensión de 8 metros de frente por 30 metros de fondo lo que hace una superficie total de 240 mts.2. Límites: al N., con calle Los Amancay; al S., con falda del cerro; al E., con parcela 25 y al O., con parcela 26. Nomenclatura Catastral, Parcela 26, Manzana 29, Sección K, Circunscripción 1ª, Catastro Nº 27.428, Título al folio 497, Asiento 8 del Libro 480 del Dpto. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la su-

basta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13255

T. Nº 1690

Por ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL****Dos lotes de terrenos en esta ciudad****Base: \$ 2.000,- y \$ 406,66**

El día 28 de diciembre de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los siguientes lotes: 1º) Lote de terreno con frente a la calle 20 de Febrero según plano Nº 330, con extensión de 9,60 metros de frente por 48,44 metros de fondo o sea una superficie de: 465,02 mts.2., limitando: Norte, lote 31; Sud, lotes 1, 2, 3 y 4; Este, lote 5 y Oeste, calle 20 de Febrero. Parcela 17, manzana 62, sección "A", matrícula 13.398 e individualizado como lote 32 de la manzana 2. Título: folio 9, asiento 12 del Libro 16 de T. G. Base: \$ 2.000,-. 2º) Lote de terreno individualizado como lote 11 de la manzana 15 según plano Nº 330, ubicado en la intersección de las calles Severo G. de Segura y Mitre, con extensión de 36,60 metros en su costado Sud; 31,25 metros en su costado Nor-Oeste, siendo el mismo en forma triangular cuya base es una línea que forma el frente y dá a la plazoleta Castañares. Superficie: 566 mts.2. Límites: Norte, calle circunvalación de la Plazoleta Castañares con la intersección de la calle Cnel. Severo G. de Segura y Mitre; Oeste y Nor-Oeste, lote 12; Este, calle Mitre y Sud, lotes 8, 9 y 10. Matrícula: 13.657, parcela 1, manzana 51 de la Sección "A". Título: folio 9, asiento 12 del Libro 16 de T. G. Base: \$ 406,66. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. en autos "Russo, Angela Montagna de vs. Sucesión de Aref J. Yarad - Ejecutivo", Expte. Nº 48424/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Citase a los acreedores: Municipalidad de Salta, Florentina Gómez de Del Pino, Hijos de José Dagum S.A.C.I. y Amado Jorge, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 y 87 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 23,-

e) 13 al 28-12-72

O. P. Nº 13247

T. Nº 1682

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de diciembre de 1972, a las 17 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley

18.188 \$ 7.440,-. Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Corrientes Nº 1.450, esquina Pasaje La Viña, de esta ciudad. Extensión: 12 metros de frente y 12,75 metros en el contrafrente, por 27,06 metros al Este y 27,05 metros al Oeste, de fondo. Superficie total: 326,17 m2. Linderos: Norte, lote 14; Sud, calle Corrientes; Este, lotes 11 y 12; Oeste, Pje. La Viña. Nomenclatura Catastral. Sección F, Manzana 72 b, parcela 13. Títulos registrados al folio 263, asiento 1 del libro 518 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 6ª Nom. en autos contra IBARRA, Bictoriano o Victorino e IBARRA, Socorro Milagro Guaimás de - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 8.844/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-12-72

O. P. Nº 13246 T. Nº 1681

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de diciembre de 1972, a hs. 17,30, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.261,88, Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, con frente a la calle Ecuador, entre calles Julia Alderete y Ana Albeza (Villa Mitre). Extensión: 8 metros de frente, 8 metros de contrafrente, por 16 metros de fondo. Superficie total 128 m2. Linderos: los que dan sus Títulos. Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 54.355, Sección O, Manzana 299 a, Parcela 13, los que se encuentran registrados al Folio 159/60, Asiento 1 al 5 del Libro 491 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nom. en la Ejecución seguida contra BARROJO Alberto Hipólito y BARROJO Sonia Noemí Cárcamo de - Prep. Vía Ejec.", Expte. Nº 25.407/72. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-12-72

O. P. Nº 13232 T. Nº 1368

Por: RAUL RACIOPPI

El 22 de diciembre 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 273,22 un inmueble ubicado en la ciudad de General Güemes Provincia de Salta, Catastro Nº 2475 reg. a folio 171 asiento 1 Libro 30 de R. I. General Güemes y un inmueble en la ciudad de General Güemes Provincia de Salta, Base Pesos Ley 18.188, 426,66, Catastro número 3784, inscripto a folio 171 asiento 1 del libro 30 de R. I. General Güemes, los inmuebles de propiedad de la Srta. Irma Dastre. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 Juicio "Salas Graciela Fortuna-

ta vs. Irma Dastre. Restaurant "Don Bolívar" Ord. Expte. Nº 7536/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 23,- e) 11 al 26-12-72

O. P. Nº 13230 T. Nº 1670

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de diciembre de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por Disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos, Ejecutivo "S. y L.S.S.R.L. vs. MELLADO JUAN DANIEL" Expte. Nº 47.987/72, remataré con Base de \$a. 6.160 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en la localidad de Embarcación Dpto. de San Martín de la Provincia de Salta designado como el Nº 280, del plano 262. Medidas: 400 m. en sus lados Norte y Sud y 500 m. en sus lados Este y Oeste. Sup. 20 has. Límites: N. y O. propiedad de los vendedores; Sud, lote Nº 293 y Este lote 281. Catastro número 9769. Títulos de Dominio: Registrado a folio 325, Asiento 1 del Libro 56 de R. I. de San Martín, figura el mismo a nombre del señor Juan Daniel Mellado. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.

Imp. \$ 23,- e) 11 al 26-12-72

O. P. Nº 13216 T. Nº 1659

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad ubicado en Calle Bolívar Nº 1080 - Base \$ 193,33

El día 22 de diciembre de 1972, a horas 18,45, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal: o sea la suma de \$ 193,33; Un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Bolívar Nº 1080. Catastro Nº 22.050, Sección H, Manzana 39a, Parcela 21. Títulos registrados a Folio 3, Asiento 1 del Libro 137 de la capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: "Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev. CHANCHORRA MUTHUAN, LUIS ELEUTERIO vs. HUANCA DELGADO, FELIX", Expte. Nº 41.945/72. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,- e) 7 al 22-12-72

O. P. Nº 13215 T. Nº 1658

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

Inmueble en La Merced - Base \$ 200,-

El día 22 de diciembre de 1972, a horas 18,30 en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, o sea la suma de \$ 200.-: Un inmueble ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos (Salta), Catastro Nº 310, Manzana 4, Parcela 3. ítulos registrados al Folio 192, Asiento 5 del Libro 19 del R. I. de Cerrillos, el que tiene por límites: al Norte, lote Nº 3 de Nemesia Barrios de Guantay; Sud, lote Nº 5 de Abel Goytia; Este, Camino Nacional y Oeste, Lote Nº 14 de Pedro Acosta. Ordena: el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos caratulados: "Ejecutivo - ERAZO, FELIX ALBERTO vs. MANUEL JOSE FLORENTINO DEUS Y OSCAR CHAQUIB YARADE", Expte. número 31.520/72. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,- e) 7 al 22-12-72

O. P. Nº 13214 T. Nº 1657

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en Anta

El día miércoles 27 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré los siguientes inmuebles:

1º) Las 13/18 avas partes indivisas de la fracción de la "Finca San Francisco", ubicada en Río del Valle, departamento de Anta, con extensión de dicha fracción de media legua de frente por una legua de fondo, con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, herederos de Juan Manuel Saravia; Este, con Félix Saravia y Oeste, con propiedad de Sucesión Tadeo Herrera, Catastro Nº 268.

2º) Las 13/18 avas partes indivisas de la fracción de "Finca San Francisco o "Pozo de la Espuela" o "San José de Flores" departamento de Anta, con extensión de dicha fracción, de media legua de frente por una legua de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, Río del Valle; Sud, con propiedad de herederos de Juan Manuel Saravia; Este, con propiedad de Felipe Saravia y Oeste, con Sucesión de Tadeo Herrera, Catastro 271.

3º) 8/10 avas partes indivisas de la fracción de la Finca "San Vicente" denominada "Pozo del Dorado", ubicada en Río

del Valle, Departamento de Anta, con la superficie que resulte dentro de los límites: Norte, con "Segunda Merced de San Vicente" y "Puerta Chiquita"; Sud, con terreno de Cano; Este, con "Pozo del Tigre" y Oeste, con "Puerta Chiquita", Catastro Nº 264.

4º) Las 8/10 avas partes indivisas de la fracción de finca "San Vicente" denominada "Primera Merced de San Vicente", departamento de Anta, con la superficie y límites que le dan sus títulos: Norte, propiedad de Dámasa Balderrama y Fracción de "Puerta Chiquita", de los señores Herrera; Sud, propiedad de Benjamin Mollinedo (hoy Tomás Ruiz); Este, José Vicente Saltó y Oeste, con propiedad que es o fue de los herederos de Juan Facundo Saravia, inmueble denominado "Primera Merced de San Vicente" de Felisa I. de Zerda. Catastro Nº 263.

TITULOS: Folio 282, Asiento 276 y 277 y Folio 334, Asiento 339 del Libro 20 de Títulos Generales, a Folio 426, Asiento 338 del Libro 19 de Títulos Generales. Base conjunta: Los cuatro inmuebles se subastarán con la base de Pesos Ley 18.188 (Ciento cincuenta mil) (\$ 150.000,-) importe del crédito hipotecario del Banco Provincial de Salta. Ordena señora Juez en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, en el Juicio "ZUVIRIA JUAN CARLOS vs. ELEODORO RIVAS LOBO" Ejecutivo. Expte. Nº 42.748/71. Seña 30% del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 31,10 e) 7 al 22-2-72

O. P. Nº 13211 T. Nº 1655

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Prep. Via Ejecutiva "PEREYRA JAVIER vs. ANTONIO ARANDA", Expte. Nº 20658/68, remataré con base de \$a. 280,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en El Quebrachal, Dpto. de Anta, individualizado como parcela 6, manzana 7, sección A, catastro 234 y que le corresponde a don Antonio Aranda Ruiz, por título registrado a folio 111, asiento 137 del libro F de títulos de Anta, con todo lo en él edificado. Frente a la planchada de la Estación Ferrocarril Metán a Barranqueras, inmueble parte integrante de la Finca denominada El Quebrachal compuesto de, frente 50 metros, fondo 60 metros hacia el Naciente. Límites: S. y E. con terrenos que se reserva al vendedor; Oeste, calle pública que la separa de la planchada del Ferrocarril y Norte, con la calle que se deja para uso público. Seña: 30% a cuenta de precio y

comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 7 al 22-12-72

O. P. Nº 13202 T. Nº 1646

Por **ADOLFO A. SYLVESTER**

JUDICIAL

Inmueble en La Isla — Base \$ 22.200,-

El día 22 de diciembre de 1972, a horas 18, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 22.200,-, un inmueble de propiedad de los demandados ubicado en La Isla, Depto. de Cerrillos, individualizado como lote 2 en el Plano Nº 325 de la Dirección de Inmuebles. Límites: Norte, lote 1; Sud, lote 3; Este, camino y Oeste, prop. de la señora de Cataldi. Catastro Nº 2727. Títulos a folio 123, asientos 1, 4, 5, 6, 7 y 8 del Libro 24 de Cerrillos. Superficie 19 Has. 86 áreas, 12 ca., 65 dm2. Señá 30% a cuenta de la compra. Comisión ley a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio Nº 25.352/72 "Ejecución Hipotecaria - Stella Revol Juárez de Sosa vs. Marcelo Enrique Guerrero y Sabina Balbina Costilla de Guerrero". Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 21-12-72

O. P. Nº 13201 T. Nº 1645

Por **ARISTOBULO CARRAL**

REMATE JUDICIAL

Valioso inmueble ciudad - Base \$ 160.000,-

El día viernes 22 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta, Oficina Asuntos Legales, planta alta, sito en calle España 625, ciudad de Salta, por resolución judicial, venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes y con la base de pesos ley 18.188 Ciento sesenta mil, un inmueble, en el estado en que se encuentra, con todo lo en él edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta sobre la Avda. República de Chile s/Nº y designado como fracción "C" en el plano de fraccionamiento archivado en la D. G. de Inmuebles bajo el Nº 4940, Carpeta Capital, con extensión s/T. de 59,02 metros de frente a la Avda. Rep. de Chile; 53,44 metros de contrafrente; 119,71 metros en su lado Norte y 94,64 metros en su lado Sud, lo que hace una superficie de 5.726,03 metros cuadrados. Limitando s/T., al Norte, con propiedad de Carlos Timoteo y Esteban Choque; al Sud, con propiedad de la Cooperativa de Tamberos; al Este, con Avda. República de Chi-

le y al Oeste, con el nuevo trazado de la ruta 9. Catastro Nº 65.031, Dpto. Capital. Valor Fiscal \$ 1.200,-. Título inscripto al folio 265, asiento 1 del Libro 403 del R. I. Capital, a nombre de "Norte Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria". Se deja constancia que una de las construcciones existentes en el inmueble referido, está ocupada por dos inquilinos. Gravámenes y otros datos del inmueble, registrados en el informe de la D. G. I., corriente a fs. 21/24 de autos.

Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio, como seña y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Norte Industrial de Tabacos - Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº 41.859/72.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Salta. Informes: Banco Provincial de Salta, Oficina de Asuntos Legales, España 625 y oficinas Martillero, Ameghino 339, Salta.

Salta, 5 de diciembre de 1972.

IMPORTANTE: Se hace saber que el Banco Provincial de Salta, podrá otorgar un préstamo para la compra del inmueble a subastarse, hasta el 50% del precio de adjudicación, con intereses de práctica, condiciones y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. Los interesados deberán formular solicitud de crédito con cinco días de anticipación, como último plazo, a la fecha del remate, para su aceptación o rechazo por parte del Banco.

Imp. \$ 31,55 e) 6 al 21-12-72

O. P. Nº 13200 T. Nº 1644

Por **RAUL RACIOPPI**

El 21 de diciembre 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 3.360,-, un inmueble rural Finca El Acherál de Santa Teresa y San Pedro, Departamento de Guachipas. Catastro Nº 282, Libro 2, Folio 105, asiento 1. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "González Eduardo vs. Manuel Ollarzá". Ejec. de Sentencia. Expte. Nº 32101/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 21-12-72

O. P. Nº 13190 T. Nº 1636

Por **RAUL RACIOPPI**

El 21 de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos \$a. 1.146,66 un inmueble ubicado en esta ciudad inscripto a folio 229, asiento 255 del Libro 12 de promesa de venta, Ca-

tastro Nº 16657. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Reynaga Candalaria vs. Farfán Alberto Raúl". Desalojo, Expediente Nº 12445/70. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13188 T. Nº 1634

Por JULIO CESAR HERRERA

El 20 de diciembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, los derechos y acciones que le corresponden a los señores Irene María Ferradas y Raúl Máximo Stephani, sobre la mina de sulfato de sodio denominada "Carlitos" en una proporción del 50% (Expte. Nº 3280-A) y sobre la mina llamada "Horacio" también de sulfato de sodio, en una proporción del 25% a cada uno (Expte. Nº 5572-B). Las mismas se encuentran ubicadas en el Dpto. Los Andes. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "RUMBO S. A. vs. Ferradas, Irene María y Stephani, Raúl Máximo - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 7.492/71. Señala: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 20-12-72

O. P. Nº 13245 T. Nº 1680

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 1.333,33, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Juan entre calles Lerma y Catamarca de esta ciudad. Extensión: 10,75 mts. de frente, 11,80 mts. de contrafrente, por 27,77 mts. de fondo en el lado Oeste y 27,83 mts. en el lado Este. Línderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección D. Manzana 29 A. Parcela 24. Matrícula 11.619. Títulos: folio 378, asiento 2 del libro 74 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos: "SABBAGA, ABDALA NAUM vs. DEVITA, VICENTE CAYETANO "Emb. Preventivo", Expte. Nº 16517/72. Señala: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 23,00 e) 12 al 27-12-72

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 13353 S.C. Nº 0524

La Dra. Elsa I. Maidana, Presidente del Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, de la ciudad de Sal-

ta, en el expediente Nº 4.830/72, caratulados: Ordinario - Sueldo - Vacaciones - Aguinaldo - etc. RIOS JACOBO vs. FRANCISCO ANTONIO GALEANO", cita y emplaza al demandado señor FRANCISCO ANTONIO GALEANO, para que concurra a la audiencia de vista de causa fijada para el día 22 de febrero de 1973 a horas 8.45, en la que deberá absolver posiciones al tenor del pliego de preguntas que en ese acto se presentará, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso al tenor del mismo en caso de incomparecencia sin justa causa. Asimismo se le intima la presentación del Libro de Registro Único con diez días de antelación a la audiencia señalada, de conformidad a al art. 47 de la Ley 4418. Para la notificación del demandado se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días sin cargo, en los términos del art. 15 de la Ley Procesal Laboral. — Salta, 18 de diciembre de 1972. — Dr. Alvaro Figueroa Castellano, Secretario.

Sin cargo. e) 20-12-72 al 4-1-73

O. P. Nº 13276 T. Nº 1709

Cítase a don Antonio López Salinas para que comparezca a estar en derecho en el juicio "VILENA DE LOPEZ Cecilia s/Autorización Judicial", Expte. Nº 60.467/72 del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación dentro del plazo de nueve días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 28 de noviembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 14 al 29-12-72

O. P. Nº 13260 T. Nº 1694

Liliana Loutayf Ranea, Juez de Paz Letrado Nº 6, en el juicio "Desalojo - Falta de pago GUTIERREZ, Alicia Nelly Benayas de c/VALLEJOS, Ramón Vicente", Expediente Nº 685/72, cita a Ramón Vallejos, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Salta, diciembre 5 de 1972. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 28-12-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13283 T. Nº 1715

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a Nolasco, Anaclética, Eustaquia y Felipa Calizaya; Justino o Justiniano Ramos y Silverio Cruz y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble —constituido por dos fracciones— objeto del juicio de Posesión Veinteañal promovido por Ana Chocobar, Expte. Nº 8896/72, ubicado en la Finca "El Candado". La

primera fracción denominada "La Patilla", de una superficie de 580 Has. 414,45 mts.2., dentro de los siguientes límites: Norte con Quebrada El Candado, Sud con el Filo Delgado de Cerros, que la separa de la Propiedad de Silverio Cruz, Oeste con las Vías del Ferrocarril y Este con una línea que naciendo de la Quebrada El Candado baja hasta el Sur por la Quebrada El Tapial, sigue desde el Abra del Zanjón por los Filos de Cerros para continuar por las Mezadas y los Filos de Cerros hasta el punto donde se encuentran con la línea que forma el límite Sur de la propiedad, separándola de la propiedad de Silverio Cruz. La otra fracción denominada "Los Corrales" con una superficie de 696 Has. 209,92 mts.2., dentro de los siguientes límites: Norte: una línea que bajando del Morro Alto en dirección Oeste termina en Peña Blanca separándola de la propiedad de Nélida Zamborain de Arias; Oeste: Una línea quebrada que nace en la Peña Blanca en Dirección hacia el Sur separándola de la propiedad de Nélida Zamborain de Arias; Sud, una línea que siguiendo los Filos del Morro, la separa de la propiedad de Josefa Ramos de Bautista y Este, una línea que pasando por las Cumbres Altas, sube hacia el Morro Alto, separándola del Potrero de Linares. Catastro Nº 69, para que tomen intervención en dicho juicio y hagan valer sus derechos, bajo prevención de designarse para que los represente, al señor Defensor de Menores y Ausentes que corresponda por turno. — Salta, 7 de diciembre de 1972. — Escribano Gonzalo F. S. Echevehere, Secretario.

Imp. \$ 31,50

e) 14 al 29-12-72

O.P. Nº 13240

T. Nº 1674

El Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "POSESION VEINTEANAL - DELFINA NATIVIDAD LIQUITAY DE GALLARDO", Expte. 22622/70, cita y emplaza por diez días a MARIA ISABEL VEGA DE QUINTEROS y/o sus herederos y/o a todos que se considere interesados en la presente posesión a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Los inmuebles cuya posesión veinteañal se solicita, consisten en dos terrenos unidos entre sí, individualizados como Parcelas 4 y 10 ubicados en esta Ciudad sobre calle Pedernera entre Anzoátegui, Aniceto Latorre y Cnel. Suárez. Límites: Este con calle Pedernera; al Oeste, con propiedad de la Inmobiliaria del Norte; al Sud, y Norte la parcela Nº 4 colinda con propiedad María López Gómez de Barreto y con propiedad de María Vega de Quinteros respectivamente; y la Parcela 10, colinda al Norte y Sud, con propiedad de María Vega de Quinteros y Delia Figueroa de Herrera, respectivamente. Medidas: (Lote Parcela 4): Doce metros de frente, por doce metros veintiséis centímetros de contra frente, por un fondo en su costado Norte treinta y cinco metros y por su costado Sud, treinta y siete metros con cincuenta centímetros (Parcela 10): Tiene doce metros de frente, por doce metros deciséis centímetros de contra frente; por un fondo en su línea Norte, treinta y siete metros cincuenta centímetros; y por su línea Sud, treinta y nueve metros cincuenta centímetros. Nomenclatura Catastral: Partidas Nº 4161 y 11593, Sec-

ción G, Manzana 8, Parcela 4 y 10. Títulos: Libro U de títulos generales folio 174, asiento 176. — Salta, octubre 2 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 28,35

e) 12 al 27-12-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 13344

T. Nº 1760

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del doctor Jorge González Ferreyra, comunica por cinco días a los acreedores de Casa Dioli S.R.L. de la ciudad de Cafayate, Expediente Nº 58.052, que en la Quebra de esa firma se ha fijado una nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores. La misma se realizará el día 28 de marzo de 1973 a las 9 horas, con la prevención de que ésta se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera fuere su número — Carlos A. Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 19 al 26-12-72

O. P. Nº 13294

T. Nº 1726

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación, Secretaría Proc. CARLOS ARTURO ULIVARRI, comunica por 5 días a los acreedores de JOSE BELLOTTO Expte. Nº 59.876/72, su Concurso Civil solicitado, fijándoseles hasta el día 9 de marzo de 1973, para presentar al Síndico Dr. MARIO DI SALVO, en la calle Alberdi Nº 53, Primer Piso, Oficina Nº 10, los títulos justificativos de crédito. El día 23 de mayo de 1973 a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurren. Salta, 24 de noviembre de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 18 al 22-12-72

O.P. Nº 13280

T. Nº 1712

Se comunica que el señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, resolvió prorrogar la reunión de acreedores de la Convocatoria de Acreedores de Pedro García Salas - Supermercado Familiar - para el día 19 de diciembre de 1972 a horas 9, Síndico Contador Néstor Hugo Flores - Gral. Güemes Nº 1328 - Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, 29-11-72.

Imp. \$ 14,00

e) 14 al 21-12-72

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 13341

T. Nº 1763

EMISION DE ACCIONES

El Directorio de LACONI-MARTORELL S.A. hace saber que en la reunión de Directorio de fecha 19 de setiembre de 1972, y de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas Nº 6 de fecha 18 de setiembre de 1972 en la que se dispuso el pago de dividendos en Acciones Liberadas de la Sociedad por un monto de pesos un millón, se ha resuelto emitir la serie ocho de acciones liberadas de la Clase A de cinco votos por acción, compuesta de cien mil acciones de diez pesos cada una, con derecho a dividendos a partir del primero de agosto de 1972, cuyos títulos serán canjeados contra la presentación del cupón Nº 6 de las acciones en circulación. — Salta, 14 de octubre de 1972. — Alicia L. Benedetto de Arroyo - Escribana Pública - Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 21-12-72

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 13356

T. Nº 1786

LOS PARRALES S. A.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que: Ernesto Michel Ten y Ro- De acuerdo con las disposiciones estatutarias, la cesión total de las cuotas sociales que les correspondía en la firma "BODEGAS Y VIÑEDOS ANIMANA DE MICHEL HNOS. y Cía. S.R.L. (En Liquidación)", a favor de la firma "LOS PARRALES SOCIEDAD ANONIMA". — Salta, 19 de diciembre de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 20 al 27-12-72

PROTOCOLIZACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 13355

T. Nº 1785

TESTIMONIO. Escritura número setecientos ochenta y siete. DE PROTOCOLIZACION Y CONSTITUCION DE LA DENOMINACION SOCIAL "LOPEZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — En la ciudad de Metán, Provincia de Salta, República Argentina a un día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, ante mí: ALBERTO POMA, escribano titular del Registro treinta y ocho comparece: Don JULIO OSCAR LOPEZ, casado en primeras nupcias con doña Hermenegilda Capuzzello, argentino, ma-

yor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil de mi conocimiento doy fe. Y dice: Que al solo efecto de su protocolización en este Registro a mi cargo y a los fines consiguientes, me entrega a tal efecto testimonio legalizado expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de esta provincia de Salta, del Acta de Constitución, Estatutos y decreto de Persona Jurídica de la denominación social "LOPEZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", de cuyo directorio tiene el cargo de Presidente cuyos contenidos literales son como siguen: "ACTA CONSTITUTIVA DE LOPEZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL". En la ciudad de Metán, Provincia de Salta, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el local de calle Güemes Nº 187, los señores: JULIO OSCAR LOPEZ, L. E. número 3.947.814, comerciante; LORGIO LOPEZ, L. E. Nº 3.956.612, comerciante; CARLOS DANIEL LOPEZ, L. E. Nº 8.161.408, comerciante; ADOLFO LOPEZ, L. E. número 3.890.728, comerciante; HERMENEGILDA CAPUZZELLO DE LOPEZ, L. C. número 2.288.793, ama de casa; ARSENIO ERMES LOPEZ, L. E. Nº 3.959.853, comerciante; MARA LOPEZ DE LOPEZ, L. C. número 9.462.274, ama de casa; MARIA ESTHER GIL DE LOPEZ, L. C. Nº 5.425.758, ama de casa; JULIO CESAR LOPEZ, L. E. número 5.409.046, comerciante; DANIEL RAUL LOPEZ, L. E. Nº 10.553.083, comerciante, y FRANCISCA BATTAGLIA DE LOPEZ, L. C. Nº 1.634.025, ama de casa, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y por acuerdo unánime resolvieron nombrar para presidir la reunión al señor Julio Oscar López, designándose secretario al señor Lorgio López. El señor Presidente resumió a continuación los diversos antecedentes y trámites realizados, que eran de conocimiento de los presentes, tendientes a la constitución de una sociedad anónima sobre la base de la sociedad colectiva "López Hermanos", y como continuadora de la misma. Acto seguido el señor Secretario dio lectura al proyecto de estatutos que se agrega por separado, el que fue aprobado en particular y general por todos los presentes, por lo que en consecuencia, por unanimidad se declara constituida la sociedad "LOPEZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", sobre la base de los estatutos precedentemente aprobados. El señor Presidente hace saber, que de conformidad a las pertinentes disposiciones de los mismos corresponde emitir la primera serie de acciones ordinarias, resolviéndose emitir las de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, procediéndose acto continuo a la suscripción

e integración de las mismas, lo que se realiza de la siguiente manera: Don Lorgio López suscribe 190 (ciento noventa) acciones por \$ 19.000,- (Diecinueve mil pesos) que las integra en su totalidad en este acto con el haber que le corresponde en la sociedad "López Hermanos Sociedad Colectiva" en concepto de capital y saldo acreedor en cuenta particular, hasta la suma de \$ 14.000,- (Catorce mil pesos); don Julio Oscar López suscribe 190 (ciento noventa) acciones por \$ 19.000,- (Diecinueve mil pesos) integrándolas en este acto con el haber que por aquellos mismos conceptos le corresponde en la mencionada sociedad que se transforma; don Daniel López, suscribe también 190 (ciento noventa) acciones por \$ 19.000,- (Diecinueve mil pesos) integrándolas en este acto con el haber que por aquellos conceptos le corresponde en la mencionada sociedad que se transforma; don Adolfo López, suscribe 1 (una) acción por \$ 100,- (Cien pesos) que integra en efectivo; doña Hermenegilda Capuzzello de López, suscribe 10 (diez) acciones por \$ 1.000,- (Un mil pesos) integrando a cuenta \$ 100,- (Cien pesos) en efectivo; don Arsenio Ermes López, suscribe 10 (diez) acciones por \$ 1.000,- (Un mil pesos) integrando a cuenta \$ 100,- (Cien pesos) en efectivo; doña María López de López, suscribe 10 (diez) acciones por \$ 1.000,- (Un mil pesos) integrando a cuenta \$ 100,- (Cien pesos) en efectivo; doña María Esther Gil de López suscribe 10 (diez) acciones por \$ 1.000,- (Un mil pesos) integrando a cuenta \$ 100,- (Cien pesos) en efectivo; don Julio César López suscribe 10 (diez) acciones por \$ 1.000,- (Un mil pesos) integrando a cuenta \$ 100,- (Cien pesos) en efectivo; doña Francisca Battaglia de López suscribe 10 (diez) acciones por \$ 1.000,- (Un mil pesos) integrando a cuenta \$ 100,- (Cien pesos) en efectivo y don Daniel Raúl López suscribe 9 (nueve) acciones por \$ 900,- (novecientos pesos) integrando a cuenta \$ 90,- (Noventa pesos) en efectivo. Se deja expresa constancia que el haber que de acuerdo a la relación precedente le corresponde en "López Hermanos Sociedad Colectiva" a los miembros integrantes de la misma, señores Lorgio López, Carlos Daniel López y Julio Oscar López, con lo que estos socios han integrado las acciones suscriptas por ellos son los que resultan del balance de la mencionada sociedad practicado el día treinta de noviembre del año mil novecientos setenta y uno certificado por el Contador Público Nacional don Salvador Losada Portas. El señor Presidente manifiesta que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos legales y quedando en consecuencia definitivamente constituida la sociedad "LOPEZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", corresponde elegir las autoridades definitivas de la misma para el primer período estatutario y resolver sobre los demás asun-

tos previstos en el artículo décimo quinto de los estatutos. Al respecto se resuelve por unanimidad: a) fijar en cinco el número de los directores titulares y en cuatro el de los suplentes; b) elegir el siguiente directorio para el primer período estatutario que deberá considerarse iniciado el día primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno: Presidente, Julio Oscar López; Vicepresidente, Lorgio López; Secretario, Carlos Daniel López; Vocales titulares, Arsenio Ermes López y Julio César López; Vocales suplentes, Hermenegilda Capuzzello de López, María López de López, Francisca Battaglia de López y María Esther Gil de López; Sindico titular: Contador Público Nacional Andrés Segundo Flore y Sindico Suplente: Contador Público Nacional Luis Forcada quienes aceptaron su designación al haberseles ofrecido el cargo. En este estado se autoriza a los miembros del directorio y síndicos designados para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, quedando facultado para aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades competentes, firmar cualesquiera de ellos la correspondiente escritura pública de protocolización y todo otro acto público o privado que fuere menester, como así también realizar todos los gastos necesarios para el cumplimiento de dichos fines. Leída que fue la presente, firman de conformidad las personas indicadas al comienzo luego de levantada la sesión siendo las veintidós horas. — Hay tres firmas ilegibles. — J. O. López — H. C. de López — López — Francisca B. de López — María L. de López — López — María E. Gil de López. — TITULO I — CONSTITUCION, DOMICILIO, OBJETO y DURACION — ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "López Hermanos - Sociedad Anónima, Comercial", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Metán, provincia de Salta, República Argentina, y cuyo Directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier clase de representación dentro del país o fuera de él, asignándoles o no capital. La constitución de la sociedad se hace sobre la base de la transformación de la sociedad "LOPEZ HERMANOS - SOCIEDAD COLECTIVA", en la forma y condiciones que se señala en estos estatutos. — ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del comercio en el ramo de almacén al por mayor y/o menor, lo que podrá hacer por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y mediante la adquisición de los productos y mercaderías, pudiendo igualmente dedicarse, de la misma manera, a la comercialización de cualquier otra clase de mercaderías y productos que hagan a toda otra

rama de la actividad mercantil. A tales fines y ampliando el objeto social en la forma precedentemente señalada y en la indicada en el artículo siguiente, la sociedad continuará el giro de los negocios de "López Hermanos - Sociedad Colectiva", que desarrolla sus actividades en la ciudad de Metán, provincia de Salta y cuyos componentes mantendrán su haber dentro de esta sociedad anónima, incluyendo saldos acreedores particulares y recibiendo a cambio de ellos acciones ordinarias de la categoría "A", conforme se prevé en estos estatutos. — ARTICULO TERCERO: La sociedad podrá dedicarse también por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las actividades siguientes: a) Comisiones, consignaciones y representaciones; b) Compra-Venta o adquisición y transferencias por cualquier otro medio de toda clase de bienes, muebles, maquinarias, herramientas, automotores, artículos para el hogar, títulos, acciones, debentures y toda otra clase de valores; c) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas o sometidas al régimen de la propiedad horizontal y todas las relacionadas con la locación y sublocación de inmuebles. Podrá realizar toda clase de mejoras y obras de inmuebles propios o de terceros y ejecutar toda clase de construcciones; d) Explotación agrícola, forestal y ganadera, cualquiera fuese la forma y las condiciones, compra y/o adquisición y transferencia por cualquier otro medio de establecimientos agrícolas, ganaderos y/o forestales, plantaciones, bosques, obrajes y empresas colonizadoras, como la instalación de los mismos y su explotación y transferencia; e) Inversión y/o aporte de capitales o créditos a empresas particulares, oficiales o mixtas y/o a sociedades constituidas o a constituirse de cualquier naturaleza que fueran, obtención y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real o personal como financiación por cualquier otro medio de toda clase de operaciones, negocios, actos o contratos de cualquier naturaleza, previo el estricto cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; f) Importación y exportación de toda clase de bienes, sean o no necesarios a los fines del cumplimiento de los objetivos señalados y estén o no comprendidos o incluidos en los mismos; g) La realización de cualquier otro negocio, explotación u operaciones lícitas. Para el cumplimiento de los objetivos señalados en el presente artículo y en el anterior y cualesquiera fuesen los mismos, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, adquirir y transferir por cualquier otro medio, acto o contrato a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, se-

movientes e inmuebles de cualquier tipo y naturaleza que fueran, títulos, derechos, acciones, papeles de comercio y toda otra clase de bienes, hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, servidumbre y toda otra clase de derechos reales, pactando precios, formas de pago y demás condiciones y cancelarlos y aceptar su cancelación; b) Celebrar contratos de locación o arrendamiento de bienes, como locadora o locataria y efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de la propiedad horizontal; c) Solicitar, explotar, registrar, adquirir y acceder a título oneroso o gratuito, privilegios legales o industriales, marcas de fábrica, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales o comerciales; d) Aportar o invertir capitales o créditos y/o participar en cualquier otra forma en empresas constituidas o a constituirse, cualquiera fuese su objeto. Fusionarse con otras empresas o sociedades con objetos similares, afines o complementarios a los de esta sociedad y aceptar la fusión o incorporación de las mismas; e) Celebrar toda clase de actos y contratos con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, con los gobiernos extranjeros, con particulares y con instituciones bancarias o de crédito o de cualquier otra naturaleza, oficiales, particulares o mixtas, del país o del exterior, participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, adquirir y vender bienes en remate público, solicitar y ejercer concesiones públicas o privadas; f) Celebrar contratos de locación de servicios y de obras, cualesquiera fuesen las modalidades de las mismas, al igual que contratos de seguro, de transporte y fletamento, señalando o aceptando todo tipo de condiciones como todo otro contrato de cualquier naturaleza, nominado o innominado; g) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro del país o fuera de él con o sin garantía y negociar a dicho fin con otras sociedades o particulares o mixtas, de la República o del extranjero, con domicilio en el país o fuera de él y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Provincial de Salta, Banco Comercial del Norte, Banco del Noroeste Cooperativo Limitado y cualquiera otro, obtener dinero prestado sea mediante operaciones directas, sea en cuenta corriente o mediante descuento de letras, pagarés, vales, cheques, facturas, certificados o cualquier clase de títulos de crédito público o privado, girar, aceptar, pagar, endosar y avalar letras, pagarés, vales y demás papeles de comercio, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto autorizado, solicitar y contraer créditos documentarios, otorgar cartas de crédito, abrir cuentas corrientes, depositar en ellas

o en cualquier otra clase de cuenta, dinero, títulos y toda otra clase de valores y extraerlos, como extraer también los que se depositaren por cualquier persona y en cualquier época, hacer manifestaciones de bienes; h) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, celebrar transacciones, comprometer en árbitros o en arbitradores, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, conceder esperas, constituirse en depositaria de toda clase de bienes, otorgar cauciones, fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal o real, a cualquier título que fuera, renunciar a cualquier clase de derechos, estar en juicio por los propios derechos de la sociedad o en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, ejercitar todos los poderes que por disposición del artículo 1881 del Código Civil requieran mandato especial, otorgar mandatos y sustituirlos, delegando cualquiera de las facultades enunciadas aun aquellas que requieran poder especial por aplicación del precepto legal citado o de cualquier otro; i) Realizar sin limitación alguna todos los demás actos, contratos, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales, comprendidos o no en la precedente enumeración, la que deberá interpretarse como simplemente enunciativa. — **ARTICULO CUARTO:** El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta. La Asamblea podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad. — **TITULO II. — CAPITAL Y ACCIONES. — ARTICULO QUINTO:** El capital social queda fijado en la suma de sesenta y cuatro mil pesos, representado por seiscientos cuarenta acciones de cien pesos de valor nominal cada una. Las acciones serán de tres tipos: ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias Clase "B" con derecho a un voto por acción, y preferidas. El capital social ha quedado suscripto y se ha emitido totalmente en acciones de Clase "A". La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital hasta cinco veces el fijado precedentemente y fijará las características de las acciones a emitirse y señalará la naturaleza y el grado de preferencia de las preferidas, que en ningún supuesto tendrán privilegios mayores que los acordados a las fundadoras. — **ARTICULO SEXTO:** No podrán emitirse nuevas series si las anteriores de la misma clase no están totalmente suscriptas o integradas, salvo el caso de accionistas morosos. El acta de Asamblea que resuelva el aumento de capital será elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección de Sociedades e inscrita en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. Los tenedores de las acciones ordinarias de la categoría "A" de la primera serie, tendrán preferencia pa-

ra suscribir las acciones de las series posteriores que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias; de la misma preferencia gozarán también los demás accionistas, pero en segundo término, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Serán individualizadas por categorías o por números, selladas y firmadas por el Presidente o el Vice-Presidente del Directorio y el Sindico, deberán contener los demás requisitos exigidos por la ley y podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones; hasta tanto no estén totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisionales, los que una vez pagados totalmente, podrán ser canjeados por títulos definitivos al portador. Toda transferencia de las acciones nominativas deberá ser comunicada al directorio y asentada en el libro respectivo, requerirá la conformidad previa del Directorio cuando no estuvieren íntegramente pagadas; el incumplimiento de esta última exigencia impedirá al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas. El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen las cuotas correspondientes en la forma y época establecidas, en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, las que pasarán al fondo de reserva legal, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones. — **TITULO III. — DIRECCION Y ADMINISTRACION. — ARTICULO SEPTIMO:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato de tres años, siendo reelegibles indefinidamente. Darán las garantías que determine la asamblea general, debiendo formalizarla dentro de los 60 días bajo pena de remoción. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En tal caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente, un vicepresidente y un secretario, en caso de renuncia, incapacidad u otro impedimento, el presidente será reemplazado por el vicepresidente y éste por el secretario. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes y se reunirá por lo menos una vez al mes y sus resoluciones se transcribirán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Los directores que no puedan concurrir personalmente a una reu-

nión podrán hacerse representar mediante simple carta poder, por otro de los Directores, quien tendrá facultades para actuar en nombre del poderdante, siempre que sin su presencia existiera quórum. Un director no podrá representar a más de dos directores. — **ARTICULO OCTAVO:** La función de director será compatible con el ejercicio de cualquier otro cargo y con la prestación de cualquier servicio de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios que por su desempeño como director, asimismo el Directorio podrá asignar a sus miembros retribuciones, sin perjuicio de las que le corresponda de acuerdo al artículo décimo tercero de estos estatutos y de las señaladas para aquellos que presten los referidos servicios o funciones específicas de cualquier orden, inclusive administrativas sean permanentes o transitorias, quedando facultado para determinar en cada oportunidad la imputación las que en caso de superar el 25% de las utilidades serán tratadas especialmente por la Asamblea. — **ARTICULO NOVENO:** Además de las señaladas en las restantes disposiciones de estos estatutos, el Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos de la misma por intermedio de las personas que se indica en el artículo siguiente; b) Ejercer todos los actos y realizar todos los contratos, negocios y operaciones mencionados en los nueve apartados del segundo párrafo del artículo tercero de los presentes estatutos, sin exclusión, limitación ni retribución alguna; c) Establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales y/o fábricas dentro o fuera del país, asignándoles o no capital determinado; d) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, despedir y trasladar empleados y obreros y fijar su remuneración, resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la sociedad; e) Designar administradores, subgerentes, factores y apoderados generales y/o especiales, señalando su retribución y otorgando a los mismos los poderes que considere suficiente, con delegación total o parcial de las facultades indicadas en este artículo y en el artículo tercero, a excepción de las mencionadas en los apartados g), h) e i) del presente artículo, que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en juicio, por sus propios derechos o en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso las de poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y

fianzas y todas aquellas que por el Art. 1881 del Código Civil y demás disposiciones legales requieran poder especial; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; h) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el Inventario y el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustados a las normas legales reglamentarias. Proponer los asuntos a ser considerados por la asamblea; i) Resolver sobre emisión, suscripción e integración de acciones y establecer los plazos, formas de pago y demás condiciones en base a las resoluciones de la asamblea acerca de aumento de capital; j) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo principal de la sociedad señalado en el artículo segundo y disponer la iniciación, el mantenimiento y también la supresión de la explotación de todas o cualquiera de las demás actividades incluidas en el artículo tercero con finalidades facultativas de la sociedad; k) Realizar todos los demás actos cuya ejecución le es atribuida por estos estatutos y en general todos los de administración de la sociedad y disposición de sus bienes, atento el objetivo de la misma señalado en los artículos segundo y tercero y que considerara necesarias o conducentes a los fines de su mejor cumplimiento. — **ARTICULO DECIMO:** La representación legal de la sociedad será ejercida por el Directorio por intermedio de las siguientes personas: el presidente, el vice-presidente o el secretario, quienes actuarán en forma conjunta, separada o indistinta. Bastará indistintamente la sola firma de uno cualquiera de ellos para obligar a la sociedad frente a terceros y considerar que el acto o contrato realizado en ejercicio de las facultades enunciadas en el artículo anterior ha sido plenamente autorizado por el Directorio. El Directorio o la asamblea podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, quienes actuarán en los términos y dentro de los límites del mandato. Para su actuación frente a terceros los representantes de la sociedad mencionados precedentemente acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de reunión del Directorio o de la asamblea, según el caso en la que hubiesen sido designados. El apoderado designado por el Directorio y aun el que designare la asamblea con poderes generales o especiales, acreditarán su carácter con la pertinente escritura pública del mandato. — **TITULO IV. — FISCALIZACION. — ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La asamblea elegirá anualmente un síndico titular y un suplente. El síndico tendrá las funciones que le asigna el Código de Comercio y la remuneración que fije la asamblea, si ésta la considera pertinente, sin perjuicio de

la que le corresponda por obligación del artículo décimo tercero de estos estatutos. Tanto el Síndico titular como el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente y ser o no accionista. — TITULO V. — ASAMBLEAS. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria. La asamblea ordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito con derecho a voto y en segunda citación se constituirá con cualquiera sea el número de accionistas presentes. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 70% del capital suscrito con derecho a voto y en la segunda citación se requerirá el veinte por ciento. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta poder dirigida al Directorio no pudiendo los directores ser mandatarios de dichos fines. Para poder formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea sus acciones o un certificado del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero debidamente legalizado con indicación de su número de título y acciones. No podrán tomar parte en las asambleas los accionistas morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago estén en mora. — TITULO VI. — BALANCE Y UTILIDADES. — ARTICULO DECIMO TERCERO: El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección de Sociedades. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, por lo menos, para el fondo reserva legal; b) Remuneración al Directorio, Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendos de los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — TITULO VII. —

LIQUIDACION. — ARTICULO DECIMO CUARTO: En todos los casos de disolución de la sociedad, su liquidación se practicará por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Una vez pagadas las deudas sociales y devuelto el capital de las acciones privilegiadas, observando la correlación correspondiente entre las mismas se devolverá el de las acciones ordinarias y en último término el de las diferidas si se hubiesen emitido. Si hubiera remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones privilegiadas y ordinarias. — TITULO VIII. — DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES. — ARTICULO DECIMO QUINTO: En el acto de constitución de la sociedad se fijará el número de miembros del primer Directorio y se elegirá el presidente, vice-presidente, el síndico titular y el suplente. En ese mismo acto se fijará el plazo dentro del cual se cubrirán las acciones suscritas que no fueron totalmente integradas en el acto de constitución y se facultará a uno o más directores para solicitar la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones que exigieren, firmar las escrituras pertinentes y realizar los gastos necesarios al efecto. — ARTICULO DECIMO SEXTO: Por efecto de la transformación de la sociedad "López Hermanos - Sociedad Colectiva", integrada por los señores Lorgio López, Julio Oscar López y Carlos Daniel López, el capital del que será titular cada uno de los nombrados dentro de esta sociedad anónima, se fijará sobre la base del haber que le corresponde en la mencionada sociedad colectiva, en concepto de capital y saldo acreedor en cuenta particular al treinta de noviembre del año mil novecientos setenta y uno de conformidad a la relación y a los valores consignados a esta última fecha y certificado por el Contador Público Nacional señor Salvador Losada Portas y sobre el revalúo de los bienes de uso, de acuerdo a la planilla de aportes. Por el importe del referido haber se entregará a su respectivo titular acciones ordinarias de la categoría "A" a su valor nominal. La sociedad "López Hermanos - Sociedad Colectiva" ha sido constituida por instrumento privado de la fecha 24 de diciembre de 1947, inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta a folio 353, asiento 1953 del Libro 23 de Contratos Sociales, y sus modificaciones de fecha 22 de noviembre de 1949, inscrita a folio 329, asiento 2299 del Libro 24, la de fecha 18 de enero de 1960, inscrita a folio 322, asiento 4214 del Libro 28, la de fecha 12 de noviembre de 1964, inscrita a folio 17, asiento 6183 del Libro 24, todos ellos de Contratos Sociales del mismo Registro Público. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las operaciones de la sociedad transformada "López Hermanos - Sociedad Colectiva", a partir del día 1º de diciembre del año 1971, deberán considerarse realizadas por cuenta de esta socie-

dad anónima, a la que transferirán por sus saldos, en razón de quedar a cargo de la misma el activo y pasivo de aquellos por efecto de su transformación y de conformidad al referido balance practicado el 30 de noviembre de 1971. — Hay tres firmas ilegibles. — J. O. López — López — H. C. de López — María E. Gil de López — María L. de López — López — Francisca B. de López — López. — de Salta Ejecutivo OCE. / Salta, 20 de octubre de 1972. — DECRETO Nº 6601. — MINISTERIO DE GOBIERNO. — EXPEDIENTE Nº 54-347. — VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Lorgio López y Julio Oscar López, en su carácter de autorizados según consta en acta de fecha 20/XII/71, corriente a fs. 2/3 vta., solicitan para la entidad denominada "López Hermanos" Sociedad Anónima, Comercial, con domicilio legal en la ciudad de Metán, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley número 4290/69, Arts. 16 y 17, Inc. 6 b); Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 27 y vta., aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 29 de estos obrados. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "LOPEZ HERMANOS" Sociedad Anónima, Comercial, con domicilio legal en la ciudad de Metán, que corre de fs. 7 a fs. 14 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada. — Artículo 2º: Por Inspección General de Personas

Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4290/69. — Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno. — Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Una firma ilegible que se aclara con un sello que dice: Dr. Victor Museli. Una firma ilegible que se aclara con un sello que dice: Ricardo Spangenberg - Gobernador. Una firma ilegible que se aclara con un sello que dice: Miguel Santiago Maciel. Es copia fiel de los originales que incorporo a la presente, doy fe. Leída y ratificada firma el compareciente. Redactado en doce sellos notariales números: ochenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve; ochenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho; cincuenta mil ochocientos seis; cincuenta y cuatro mil ochocientos cinco; ochenta y cuatro mil trescientos; cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte; cincuenta mil seiscientos veinte y uno; ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis; ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco; ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro; ochenta y cuatro mil doscientos noventa y tres; ochenta y cuatro mil doscientos noventa y siete. Sigue a la escritura número anterior que termina al folio mil cuatrocientos sesenta y uno del Protocolo de esta Escribanía de Registro, doy fe. — J. O. López. — Ante mí: A. Poma. Sigue mi sello notarial. CONCUERDA con su matriz. A pedido del interesado expido este PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Alberto Poma, Escribano Público Nacional.

Imp. \$ 340,80

e) 20-12-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 13354

T. Nº 1784

INSTITUTO DE HUMANIDADES ASAMBLEA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, la Sociedad Civil "Instituto de Humanidades" cita a Asamblea Extraordinaria a todos sus integrantes, para el día 28 de diciembre de 1972, a horas 19, en su sede de Mitre 680 - Ciudad.

El orden del día es el siguiente:

- 1º Informe de la Presidencia.
- 2º Informe de Tesorería.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Modificación de los Estatutos.

Susana Cornejo Isasmendi
Secretaria

Carlos Mariano Pérez
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 20 y 21-12-72

O.P. Nº 13342

T. Nº 1764

CLUB DE PESCA "EL DORADO"

El Club de Pesca "El Dorado" convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social sita en el número 42 de la calle Mariano Moreno de Campo Santo (Salta), el 29 de diciembre a horas 22, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Aumento de la cuota social.
- 4º Renovación total de la H.C.D.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el acta.

Angel Tito Andrade
Secretario

Miguel Angel Aramayo
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 21-12-72

O.P. Nº 13340

T. Nº 1766

SUC. MANUEL CABADA S.A.I.C.A.I.**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Suc. Manuel Cabada S.A.I.C.A.I. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de diciembre de 1972, a horas 20, en el local social, sito en calle Balcarce 499 de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planilla anexas complementarias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1972.
- 2º Distribución de Utilidades del ejercicio.
- 3º Renovación parcial Miembros Directorio.
- 4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Salta, 15 de diciembre de 1972.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 26-12-72

O.P. Nº 13335

T. Nº 1771

IMPULSO AUTOMOTORES S.A.I.C.F. e I.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de enero de 1973, a las 15 horas, en nuestro local de calle Balcarce 21, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971.
- 2º Distribución de utilidades al Directorio y Síndico.
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres años. Elección Síndico Titular y Suplente por un año.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 26-12-72

O.P. Nº 13334

T. Nº 1772

SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA LA UNION DE S. M.**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día veintiocho de

diciembre de 1972, a horas 22 en el local de Caseros 1023, Salta, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Memoria y Balance General.
- 3º Renovación y Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 4º Elección de dos socios para firmar el acta.

La Presidencia

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 21-12-72

O.P. Nº 13281

T. Nº 1713

COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE Ltda.**CONVOCATORIA**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, artículo 24, inciso ñ), tenemos el agrado de dirigirnos al señor socio, a los efectos de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que nuestro Directorio convoca para el día 28 de diciembre de 1972, a horas 12, en el local de nuestra sociedad, sede central Avda. Chile Nº 1467, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1972 y dictamen del Síndico.
- 3º Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de la comisión escrutadora.
 - b) Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los señores: Roberto Patrón Costas, Luis Domingo Patrón Uriburu y Juan Guillermo de Winter, que finalizan su mandato.
 - c) Elección de siete consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Lucio D'Andrea, José Antonio Núñez, Humberto D'Andrea, Antonino M. Díaz, Jorge Félix Jovanovics, Oscar B. Frías y José Joaquín Antonio Vejoja Baristayn, que finalizan su mandato.
 - d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los doctores Carlos Roberto González López y Gustavo López Campos, que finalizan su mandato.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Salta, 9 de diciembre de 1972

Roberto Patrón Costas
Presidente**Luis Domingo Patrón Uriburu**
Secretario

Imp. \$ 14,00

e) 14 al 19-12-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A